





Biblioteca Valenciana



31000005097368









S. XVIII

1708

(1-21)







S. XVIII  
1703  
(4)

RESPUESTA  
A VNA CONSULTA,  
SOBRE SI SON LICITAS LAS  
COMEDIAS QVE SE VSAN  
EN ESPAÑA.

D A L A  
CON V N S E R M O N Q V E P R E D I C O  
de la materia el Dotor D. Luis Crespi de Borja Presbitero de la  
Congregacion del Oratorio de San Felipe Neri, Arcediano de Mor-  
uiedro, y Pauordre en la Santa Iglesia Metropolitana de Valencia,  
Catedratico de prima de Teologia, y Examinador della en la  
Vniuersidad de la misma Ciudad, Calificador del S.  
Oficio, y Examinador sinodal.

DEDICALA  
A LOS MV Y ILVSTRES SEÑO-  
res Jurados de la insigne ciudad de Valencia, Seueri-  
no Feo Esforcia generoso , primero de los Caualle-  
ros, Iusepe Luis Gomez primero de los Ciudadanos,  
Martin Perez de Roa generoso, Pedro Juan Pujadas,  
Vicente Luis Vallès olim Especies , y Vicente Es-  
quierdo , al mismo Iusepe Luis Gomez Racio-  
nal, y Mateo Moliner Sindico de la  
misma Ciudad.

CON LICENCIA;

---

En Valencia , en casa de los herederos de Chrysostomo Garriz,  
por Bernardo Noguès , junto al molino de  
Rouella, Año 1649

ATENCIÓ A LA

ALTA MÀNADA  
SALUTARIA DE LA  
COMUNITAT  
VALENCIANA

A T E N C I Ó

AL DÍA DE LA PARES  
AL SANT CECILIÀ DE BÈRNIA. (1903) L'any 1903  
el Consell d'Educació va celebrar el dia de Sant Cecilià  
amb una missa a la Seu Vella, i una missa a la Catedral.  
Aquest dia es va fer una missa a la Catedral, i es va fer una  
missa a la Seu Vella.

D E D I C A Ç I O

AL DÍA DE LA PARES  
AL SANT CECILIÀ DE BÈRNIA. (1903)  
Al dia 11 de setembre de 1903, es va fer una missa a la Seu Vella,  
i es va fer una missa a la Catedral. El dia 12 de setembre, es va fer una missa a la Catedral.  
Aquest dia 12 de setembre, es va fer una missa a la Seu Vella, i es va fer una missa a la Catedral.  
Aquest dia 12 de setembre, es va fer una missa a la Seu Vella, i es va fer una missa a la Catedral.

C O M I C U N C I O

AL DÍA DE LA PARES  
AL SANT CECILIÀ DE BÈRNIA. (1903)

*APROVACION DEL MVR.P.M.F.LVPERCIO  
Gironella Dotor Theologo, Calificador del Santo Oficio, y Prior  
del Real Conuento de San Agustin.*

D E orden y comission del señor don Tomás Corbi Presbytero, Dotor en ambos derechos, Canonigo Penitenciario de la S. Iglesia Metropolitana de Valencia, y por los muy Ilustres señores Canonigos y Cabildo de la misma Iglesia, en lo espiritual, y temporal, Oficial, y Vicario general sede vacante. He visto este Sermon de las comedias predicado por el Dotor dñ Luis Crespi de Borja , Arcediano de Murviel, y Pauordre de la Santa Iglesia de Valécia, Catedratico de Prima de Teologia de su Universidad , y Calificador del Santo Oficio , y aunque luego le di por bueno , y de Católica doctrina por ser tan conocido el Autor, y tá acostumbrado a calificar proposiciones en el Santo Tribunal de la Inquisicion , con todo por tener vn buen rato lo he leido atento, y no he hallado en el cosa q tenga assomo de censura, porque todo es doctrina llana, predicada por los Santos, y enseñada de los Doctores Morales, y escrita por los Escolasticos. Està el punto de la dificultad ingeniosamente dispuesto, y tratado con tanta claridad que le entenderà el mas lego, y prouado con tan fuertes, y eficaces razones, que los mas contumaces, y aficionados a comedias echarán de ver no ser licito el assistir a ellas por las cosas laciadas de q de ordinario traten, y acciones deshonestas con que se representan. Y assí si yo huviéra de dar el titulo a este assunto, no le llamaría Sermón de las comedias, sino de los desengaños, pues con el quedarán infinitos libres de muchos engaños q hasta aora han tenido, por lo qual merece salir a luz para que todos gozen de tan gran tesoro como es vn desengaño, assí lo siento , y firmo de mi mano. En este Conuento de San Agustin oy a 8. de Agosto 1649.

*Fray Lupercio Gironella.*

Imprimatur.

*Doct. Corui Vic. gñl.*

Imprimatur.

*Berenguer Fis. Adu.*

**A L**

## A L L E T O R.

**M**uchas veces he predicado que las comedias q̄ se representan en España con bailes, y entretenimientos lascivos no son licitas. Ultimamente hize un Sermon de este asunto en la Iglesia de S. Juan del Hospital Martes de Carnestolendas del año 1646. podria ser q̄ le huiescen extrañado algunos q̄ no le oyeron, por auer tenido en las relaciones alguna equiuocacion: y con ocasion de mandarme q̄ d̄e mi parecer en esta materia me ha parecido justo escriuir lo que predique, reduciendolo a forma de question moral, y sugetando a la censura de todos mi inteligenzia. Puedo asegurar q̄ ni lo que he predicado, ni lo que escriuo, lo he predicado ni lo escriuo como mio; los discursos, los argumentos, y las palabras deste papel son todos de los Santos Padres, y Doctores Clasicos, solo vengo a ser como el artifice q̄ sacando los materiales de sus minas forma su edificio: *Lapides, ligna ab alijs accipio adificq; tamen extructio mea est. Architectus ego sum sed & materiam varie vndique conduxi, dixo Lipsio;* solo sera mio el artificio con que se dispone la materia, y esto tendra de malo. Ni porque està ya escrito en otros he de dexar de escriuirlo: porque como dixo Agustino, *utile est plures à pluribus fieri libros diuerso stilo, non diuersa fide, ut ad plurimos res ipsa perueniat ad alios sic, ad alios sic.* Como no todos los entendimientos son vnos es menester que por diuersos medios llegue a todos la inteligenzia de vna verdad misma. Ni por ser agenas las razones sera peor el discurso; que no es mejor siempre lo que es proprio. No es mejor (dize Lipsio) la tela de las arañas por labrarla de su propio veneno, que el panal de las abejas por sacarle con sus cepillos de las flores: *Nec aranearum sane textus ideo melior, quia ex se p̄la gignit, nec noster vilior, quia ex alijs libamus vt apes.* Ya se que no ha de parecer a todos bien; espero que no parecerà mal a algunos: pero a todos ruego lo que san Agustin a los q̄ leyessen sus escritos: *Sicut Lectorem meum nolo mihi esse deditum, ita correctorem nolo sibi: ille me non amet amplius quam catholicam fidem; iste non se amet amplius quam catholicam veritatem.* Ni el Letor sea tan apasionado mio q̄ prefiera el afecto q̄ tiene a la verdad: ni el corrector tan suyo q̄ prefiera su censura a la verdad misma. Esto saplico, esto insto, porq̄ mi deseo ha sido siépre mostrar que mi dictamen no es diferente de lo que todos los Teologos enseñan, y quitar la equiuocacion que sin quicás puede auer ocaſionado la mala inteligenzia, ó aplicacion de alguna doctrina en si muy buena, como lo mostrara el discurso. Vale.

A LOS

A LOS MVY ILVSTRES  
SEÑORES IVRADOS, RACIONAL,  
y Sindico de la insigne Ciudad de Valencia.

 L Señor Iurado primero de los Caua-  
lleros Seuerino Feo Esforcia me ha má-  
dado le diga mi parecer en ordē a la re-  
presentaciō de las comedias, y juntamē  
te me ha dicho que V.S. tēdria gusto de  
saberle, y aunq̄ es biē notorio mi sentir en esta materia  
por auerle predicado muchas veces, me ha parecido  
obligacion deuida dar a V.S. en respuesta de la cōsulta  
el Sermon q̄ prediqué dese este assunto en S. Juan del Ho-  
pital, donde verà V.S. que comedias son las permisibili-  
bles, lo que yo entiendo de las que en Espana se usauan,  
el fundamento que tuue para predicarlo, y quan ajusta-  
do es a la doctrina de los santos Padres mi sentimiento.  
Muchos me instaron que le imprimiesse entonces,  
rehusèlo siempre con justos motiuos: aora lo he re-  
suelto a instancia de quien pudiera mandarmelo, por li-  
brar a V.S. de leer mi mala letra, y auiendo de ser age-  
na mas justo es que sea de la estampa; y porque desta  
suerte se podrá sacar mas copias, y se evitara la equiuo-  
cacion que pueden ocasionar las relaciones, que quiçás  
por tenerlas siniestras se deuio estrañar la doctrina. De-  
dicole a V.S. muy Ilustre, porque auiendo de sacar a  
luz no pareciera justo q̄ saliera (siendo mio) a otra som-  
bra

bra: pues hallandome yo mas fauorecido de V. S. que  
 ningun hijo de su patria, quedara ofendida la justicia, si  
 quando se viene la ocasion no fiziera este aunq̄ peque-  
 ño reconocimiento de mi seruidumbre, que aunq̄ peque-  
 ño puede ser testimonio de vn rendimiento grande, co-  
 mo lo fue el agua que cō las manos ofrecio a su Empe-  
 rador vn pobre rustico, no hallandose otra cosa con q̄  
 mostrar el afecto redido de vassallo, diciendole: Ofrez-  
 co lo que hallè mas prontamente en testimonio de mi  
 obediencia, que es lo que de mi puedes desear: *Quod*  
*mihi presto erat hoc deculi, &c. Nā tu quidem quod prae ter bene*  
*uolentiā à nobis desideres nihil est.* Ni por humilde le des-  
 deñará V. S. antes espero de su grandeza que le ad-  
 mitirà con el mismo agrado con que sabe hazerme  
 tan crecidas honras, pues como dixo Plutarco no argu-  
 ye menos real, y generoso animo el recibir vn pequeño  
 don, que el hazerlos grandes: *Nec minus Regium, ac hu-*  
*manū est parua libenter accipere, quā magna tribuere.* Suplico  
 a V. S. se sirua de mostrar su generosa benignidad en  
 admitir este corto testimonio de mi deuido obsequio, y  
 con su patrocinio asegurarle la defensa de los censores  
 criticos, y la apruacion de los zelosos, y bien intencio-  
 nados, que es la que deue desearse. Guarde nuestro Se-  
 ñor a V. S. largos años con las felicidades que mi afec-  
 to desea.

Capellan de V. S.

Don Luis Crespi.

SER.

+  + 

# SERMON DE LAS COMEDIAS.

## AVE MARIA.

 A sè que es ardua la materia quē hē enprendido, ya sè que a algunos parecerá impossible, ya sè que ha de aprobechar poco mi Sermon: pero siguiendo las pisadas de mi santo Prelado el B. D. Tomas de Villanueva Arçobispo desta Santa Iglesia de Valencia, quiero saluar mi alma, y dezir la verdad, y desengañar al pueblo de alguna equiuocacion que puede auer tenido en materia de las comedias.

Predicando vn dia de san Iuan Bautista el santo Arçobispo, y auiendo de dezir que era pecado mortal permitir los corros de los toros, se preuino con lo que dixo Dios al Profeta Ezequiel en el capitulo. 3. y 33. de su profecia; donde con el simile de la centinela le enseñò la obligacion que tenia de predicar la verdad aunque no esperasse sacar fruto. Porque si la centinela, dice Dios, viendo venir al enemigo no auisa a la ciudad, pagará con su vida el descuido, y caera sobre sus espaldas todo el daño; pero si viendole venir auisa, y la ciudad no sale a defenderse, no tendra el la culpa, el saluará la vida, aunque la ciudad se pierda. Y luego dice el Santo estas palabras: *Aunque sè que no ha de apro-*

S. Thom. à Villan. *aprouechar lo que dire, bare lo que deuo por saluar mi al-*  
*ferm. r. de S. Ioan.* *ma, y no callaro con peligrs de mi alma, y de las vuestras.*  
*Bapt. Ego autem, &* *sicio, quod nō pro T assi os digo en nombre de Nuestro Señor Iesu Christo,*  
*derit, faciam quod* *que todos los que tal hazeis, ò permitis, ò no prohibis*  
*debeo ut animam* *pudiendo, no solo estais en pecado mortal, pero sois*  
*meam liberem: non* *tacebo in animæ homicidas.*

*mex, & vestiarum  
periculum. Itaq; de-*

*nuntio vobis in no-*

*mine Dñi nostri Ie-*

*su Christi, quod om-*

*nes qui hoc agitis,*

*vel consentitis, vel*

*non prohibetis, cū*

*possitis, non solùm*

*mortaliter peccatis,*

*sed estis homicidē.*

Yo pues deseando imitar en esto a mi Prelado,  
 viendo que por dezir algunos Dotores que ver las  
 comedias, aunque sean lasciuas, no pecan los que  
 no tienen peligro de caer en el pecado de luxuria, pa-  
 rece que se da por llano, que absolutamente les es lici-  
 y declararos como se han de entender los autores que  
 han podido dar fundamento a ella.

Y assi digo, que no solo es pecado mortal el con-  
 currir a las comedias lasciuas, y en las cuales se repre-  
 sentan cosas torpes, y el modo de representar lo es, pe-  
 ro que no ay autor que aya escrito dello, que diga lo  
 contrario de la manera que en el discurso prouare.

Y para proceder con la claridad que la materia pi-  
 de, diuidiré el discurso en tres partes. En la primera  
 pondré algunos presupuestos, que declararán el esta-  
 do de la question, y el punto principal della. En la se-  
 gunda diuidiré las dudas que en ella se ofrecen. En la  
 tercera propondré, y responderé a algunos argumen-

b Cipria.lib de spe-  
 & tac. Carterum sciat  
 fidelis, hæc omnia  
 inuenta esse dæmo-  
 niorum, non Dei.

August.lib.de Ciuit.  
 Dei. Ludi scenici  
 spectacula turpitu  
 dinis, & licentia va-  
 nitatum, non homi-  
 niū vicijs, sed dæmo-  
 num iussit à Roma.  
 nis instituta sunt.

P Resupongo pues en primer lugar, q las comedias  
 tuvieron su origen, y principio por inuencion del  
 demonio, assi lo dice b S. Cipriano lib. de spectaculis:  
 Sepa, dice, el Christiano, que todas estas cosas son inuene-  
 cion de los demonios, y no de Dios, &c. Para que conste  
 mas desta verdad, es dc aduertir q en Grecia tomaró el  
 nom;

### Ponense algunos presupuestos.

ñobre de comedias de ciertos sacrificios q̄ se hazian al Dios Como ( que segun sienten muchos era el mismo Baco.) Y la tragedia tuuo principio de otros sacrificios que se hazian al mismo Baco en los c̄apos despues de las cosechas del pan , y del vino , en los quales se sacrificaua vn macho de cabrio , que en Griego se llama , *Tragos* , y de la muerte deste animal tuuo el origé y nombre la tragedia.

De la misma suerte se introduxeron en Atenas las comedias , porque los moradores de aquellos Paises , antes de edificarse , ó fundarse aquella ciudad se juntauan en los prados , donde en coros de músicos que llamauā sagrados , hazian sacrificios a los Díoses con cántares satiricos , y profanos , y acabauā en meriendas , y comedias opulētissimas , y por esto se llamarō comedias . Por esta razon los autores destos versos y cantares tuvieron siempre por su Díos a Baco , teniendo por mas digno ministro deste idolo al que estaua mas embriagado . Y en prueua desto dixo a Donato estas palabras : *Como estos juegos , y comedias las hazian los representantes en honra del Díos Baco , por esto sus autores veneraron este idolo por su superior , y padre , y assi todas sus canciones comenzauan por alabanzas suyas .* Confirma esta verdad la circunstancia de los tiempos en que se solian hacer estas comedias , porque como aduierte <sup>b</sup> Lactancio Firmino , era quando se festejauan los nacimientos (que ellos dezian ) de los Díoses : las luchas con fieras se dedicaron a Saturno , las comedias a Baco , los juegos Circenses a Neptuno , y assi a cada vno de los Díoses . Peor fue el principio que tuvieron en Roma , que refiere <sup>c</sup> san Agustín lib. i. de Ciuit. Dei , c. 32 porque por ocasion de vna peste , que padecio Roma a los 206. años de su fundacion , conjeturando los demonios que ya se iua acabando la peste dixeron a los Romanos , q̄ si querian aplacar el enojo que los Díoses mostrauan

a Diosa . Qui ludi cū per artifices in honore Liberi patris agerentur , etiam ip̄ si comediarum , tragediarumque scriptores huius Dei , vel vt patris numē cole re , venerari que coepérunt . Cuius rei probabilitis ratio extitit . Ita enim carmina inchoata proferebantur , vt per ea laudes eius , & facta gloria sa celebrari , proferriq; constaret .

<sup>b</sup> Lactant. Firm. Nō ludorum celebraciones Deorū feitas sunt si quidem ob natales eorum , vel céplorum nouorum dedications sunt constituta , & primitus quidem venationes que vocantur munera , Sa turno attributæ sūt ; ludi autem Scænicæ Libero , Circenses Neptuno . Paulatim verò , & cæteris Dījs idē honor tribuitur , singuliq; ludi : nū minibus eorum cōsecati sunt sicut Sigismus Scapito in lūbris spectaculorum decec.

<sup>c</sup> Augustin. Astutus spirituum nefandorum prævidens illā pestilentiam iam fine debito cessatur aliam longe grauiorem , qua plurimum gaudet ex hac occasione

*sione non corpori-  
bus, sed animab<sup>9</sup> cu-  
rauit immittere.*

en aquel contagio, que les hiziesen comedias; y sin duda los aplacarian: y aunque el Sacerdote que ellos tenian siendo Gentil, viendo que la peste que se introduzia en las almas con las comedias era mas perniciosa, y mas iucurable que la que ya se acabaua en los cuerpos, lo resistio quanto pudo; vencio la astucia de los espiritus diabolicos. Por este mismo fin mouio el demonio el animo de Pompeyo a que fabricasse vn teatro de comedias en donde se depositasse la memoria de sus triunfos; y por que temio que muerto el le abian de derribar los Censores de Roma, cuidadosos de quitar a la juuentud la ocasion de la perdida de las buenas costumbres, y el fomento a la inclinacion de las malas que con las comedias se introduzia, tratò que edificase vn templo de Venus sobre el teatro, para que el respeto al templo de aquella Diosa torpe, sustentasse el teatro de la corpeza.

Este es el origen de las comedias que las haze de calidad bien execrable, pues como dixo el Padre a san Isidoro, del origen de las cosas se descubre la estimacion que le deue hazer dellas. Nadie beuio sin rezelo el agua q tuuo el origen de mala calidad, ni el arbol dio buen fruto si tuuo gastadas las raizes; la cantidad de las ramas coligio b. san Pablo de la bondad de la raiz: el humor de la raiz le descubre el tronco, y las ramas que le atraen. Nadie se atreuiera a leer, ni tocar vn libro, ò otra cosa que auia venido del infierno; de alla vinieron las comedias: este es su solar conocido.

Presupongo en segundo lugar. Que despues desta pestilencial introducion, y despues de auer venido Christo Señor nuestro al mundo a morir por los hombres; que es la representacion, en que los hombres auian de tener fixo el coraçon, se introduxeron entre los Christianos algunas representaciones licitas, ò juegos, y bailes honestos, dexando lo malo de aquellas, y to-

mando

<sup>a</sup> Isidor. lib. ethim.  
Ob hoc respicienda  
est originis macula,  
ne bonum estimetur  
quod initium à malo  
acepit.

<sup>b</sup> Paulus Roman. i.  
Quod si radix sancta  
& rami.

mando lo indiferente con las calidades que enseña el glorioso Padre a Santo Tomás Padre de la buena Teología, deuen tener para ser licitos estos juegos, & representaciones, en que se busca la recreacion animal y se llaman dichos, & hechos jocosos.

a La primera, que por ningun caso se represente dichos, & hechos torpes, laciuos, & en daño del proximo.

b La segunda, q no se gaste sobrado tiempo en ellas sino el q sea necesario para aliviar el coraçó del peso de los negocios: y por este titulo de recreació dieró los santos a los Religiosos algun rato para desahogar la naturaleza , y no tener tirado el arco del espiritu siépre, sabiendo vsar dela recreació q es el mayor cōtra río del espiritu , como del agua cō el fuego, q si es mucha le apaga, pero si es poca, y a ratos le enciende. La recreacion sobrada relaxa el espiritu , y la templada , y liter grauitas animæ con sazon le alienta , y desahoga la naturaleza , así resoluatur. san Bernardo , y san Agustin , y lo prueua santo Tomás con san Ambrosio , y Ciceron.

c La tercera calidad es, q sean congruentes al lugar a las personas, y al tiépo : y así no es decente q se hágā en los téplos , ni en dias de fiesta, ni q los que las presentan sean personas eclesiasticas, ni tampoco q seá personas de mala vida, como lo declara Cayetano.

d Presupongo en tercer lugar , que creciédo despues con el tiempo la malicia de los hombres se introduxeron otras comedias , mezclando lo licito , con lo ilícito , y con lo honesto lo torpe. Y aunque en lo agudo de la Poesia , en lo ingenioso de los conceptos , en lo artificioso de las traças , y de las tramoyas , tienen mucho de indiferente , va mezclado , & encubierto debajo del ingenio , y de la agudeza la liuiandad de las acciones , la descompostura de los trages , la insolencia de las mugeres , la deshonestidad de las palabras, la disolucion de los bailes , y entremeses , lo lasciuo de los

S.Tho. 2.2. q. 168.  
artic. 2. Huiusmodi autem dicta , velfa-  
quaeritur nisi dele-

Etatio animalis vo-  
cantur ludicra , vel  
iocosa.

Circa quæ tñ, vidē-  
sunt tria esse præci-  
pue cauenda. Quorū  
1. & principale est,  
quod prædicta dele-

ctatio non queratur  
in aliquibꝝ operati-  
nibus, vel verbis tur-  
ibus, vel nociuis.

b Aliud autem atten-  
dendum est, ne tota-

c Tertiò autē atten-  
dendū est, sicut & in  
omnibus alijs huma-  
nis actionibus, vt cō-  
gruat personæ, & tē-  
pori, & loco, & se-  
cundū alias circun-  
stantias debitè ordi-  
netur, vt scilicet sic,

& tempore, & homi-  
ne dignus.

d Hier. Ezechie. 20.  
A spectaculis etiam

remoueamus oculos  
arenæ circi theatro-  
rū, & omnibus, quæ  
animæ contaminat

puritatem, & per se-  
sus ingredientur ad  
mente, impleturq;  
quod scriptum est.

Hierem. 9. Mors in-  
trauit per fenestras  
vestras.

a Chris. in act. Mag  
da mala theatra et-  
ficiunt cuitatibus,  
magna, & neque hoc  
scimus quam magna  
&c. Virginum pudo-  
rem immixui, iuue-  
nes petulantes euade-  
re, senes lasciuia re-  
petere, inde coiugia  
iniri infelicia, furta  
existere, & peculat-  
multaque alia flagi-  
tia superioris saeculo  
vix audita.

Ciprian. Adulterium  
discitur, dum vide-  
tur, & alienocinante  
ad vitia publicæ au-  
thoritatis malo, que  
pudica fortasse ad  
spectaculum matro-  
na processerat de  
spectaculo reuerti-  
tur impudica.

Ambro. Ps. 39. Qui  
no respicit hæc bea-  
tus est, qui autem ref-  
picit insanus est at-  
que furiosus.

Cipr. vbi sup. Quid  
inter hæc Christia-  
nus fidelis facit, cui  
vitia non licet nec  
cogitare. Quid oblique  
statim simulachris li-  
bidinis, ut in ipsis,  
deposta verecundia  
discit facere dum eō-  
suecit videre.

August. li. 30. Hom.  
21. Quotiescumq;  
fratres charissimi,  
aliquos ex filijs ve-  
bris ad spectacula,  
vel furiosa, vel crue-  
la, vel turpia, quasi

amores; de q̄ hablaron los santos con tal ponderacion,  
que a no ser tanta la verdad pareciera encarecimiento  
porque les faltauan las calidades de las buenas, y pare-  
cian mas a las de los Gentiles ( que supusimos arriba,  
que se introduxeron por astucia del demonio ) que a  
cosa de Christianos; y assi las llamaron vnos, inuen-  
cion diabolica, otros principio de la heregia, y de la  
idolatria: y todos los Santos Padres, y Doctores que han  
florecido en la Iglesia, las han tenido por escandalo-  
sas al pueblo, perniciosas a la republica, opuestas a  
las buenas costumbres, y a la Fè Christiana.

Y verdaderamente las que se usan en Espana mas tie-  
nen destas ultimas; porque a mas de que las personas  
que las representan son por la mayor parte publica-  
mente infames, y rameras, las materias son de ordi-  
nario de amores lascivos, de bailes, y cantares prouo-  
cativos, y que se puede decir de llas lo que dixo san Iuá-  
Chrisostomo de las de sus tiempos, que todo lo que en  
ellas se haze representa torpeza, y deshonestidad, pues  
refiriendo el santo todo lo que en aquellas se hazia, no  
dice mas que lo que en estas se ve; en estas llegana a  
besar los hombres a las mugeres, van rebolcandose  
abraçados por el teatro, se cantan cosas con cifras las-  
ciuas, pero tan claras que los niños las entienden, y  
las aprenden, y las cantan por las calles, no sin detri-  
mento grande de algunas donzellaz que las oyen, y sin  
ofension de los oidos castos, y a veces se nombran las  
acciones mas torpes claramente.

Se representan incitamientos a las mugeres casadas  
para cometer adulterios contra lo que representan sus  
maridos; y incitar a esto, aunque sea por la delectacion  
exterior es pecado mortal en sentir de Cayetano, que  
declarado la calidad de los hechos y dichos torpes, q̄  
santo Tomas dice, que hazen pecado mortal las co-  
medias nombra estos: Si alguno para deleitar a otros

incipit

incita una mugera adulterio: y claro está que no entiende para delcitar veneramente, porque con este fin, menor accion es pecado. Ni diga alguno que sancto Tomas, y Cayetano hablaron solamente quando el incitar es verdadero, y no quando es por modo de representacion: porque demas que no es menester para pecado de escandalo que quiera pecar el que haze la accion, porque la voluntad interior como no se ve no escandaliza; sino que la accion exterior sea de suyo mala, como se prouara abajo; si esto fuera así, se seguiria, que quiso el santo, que n'el acto mas deshonesto hecho exteriormente por modo de representacion sin voluntad interior de pecar sino por la vana delepcion de quien lo ve, no feria pecado; lo que no es justo pensar de vn santo tan casto, y de vn Cardenal tan eminent.

ad aliquod bonum  
opus currerevana  
persuasione, & peccati  
fero amore cognos-  
citis: vos qui iam  
Deo propitio, ita  
non solum luxuria  
sa, sed etiam crude-  
lia oblectamēta des-  
picitis, castigare eos  
& abundantius pro-  
eis Domino suppli-  
care debetis, quia illi  
los cognoscitis ite  
in vanitatem, & in-  
sanias mendaces, &  
negligere quo voca-  
ti sunt.

Ni se puede dezir que en las comedias que reprehēden los santos, ni las que antes usaron los Gentiles, se hazian, ó hablauan mas claramente las acciones torpes, pues las materias eran de fabulas, de su naturaleza indiferentes, como aduerte Tertuliano. Porq los disfrazes de la Luna, los açotes de Diana, el testamento de Jupiter, la hambre de los tres Hercules, el llantò del Sol quando fue lançado Faetonte, que eran los titulos de los entremeses, ó comedias, no son de suyo materias tan lasciuas, y si lo son, tambien se ha hecho comedias dellos en estos tiempos. Y no es creible, q los Romanos tan circunspectos lo consintieran, pues desterraron de Roma a Ouidio por el libro de Arte amandi, que enseña mucho menos torpeza que alguna comedia. Ni las comedias de Terencio lo tienen, ni los santos q cōtra ellas hablan, dizen de aquellas mas de lo que en estas se haze, y dizen que son torpissimas. Qigamos a san Iuan Chrisostomo a que todo lo refiere. Todo quanto alli se haze es torpissimo, las pala-

a Chrisost. Cuncta  
simpliciter, quæ ibi  
sunt turpisstima sunt  
verba, vellitus, con-  
sura, voces, cantus,  
modulationes, oculorum conuersiones  
ac motus, tibiae, fi-  
stulae, & ipsa fabulo-  
sa argumentatio.

bras, los vestidos, los cantares, los mouimientos de los ojos, los instrumétos musicos, y el mismo assúto fabuloso

Y assi lo suponen el Padre Josef de Iesus Maria Des' calço Carmelita , lib. 4. de las excellencias de la castidad , cap. 16. el Padre Pedro Guzman , lib. de los bie nes del honesto trabajo, disc. 6. y el Padre Alonso de Riuera de la Religion de santo Domingo en la historia del Sacramento , trat. 20. donde dice estas palabras.

*El Maestro fray Diego de Tapia sobre la tercera parte de santo Tomas en la quest. 8. artic. 8. dize, que las representaciones que corren son de cosas lasciuas , feas , y torpes , pernicioas , y contrarias a la Religion Christiana . Y ha sido traça del demonio , que como el mal de suyo es tan flaco que por si solo no se puede sustentar si no se arrima al bien , quanto es mayor en si , tanto mas presto se destruye , pues que remedio , dize el demonio , si el mal se esconde debaxo del bien , y se viste de su especie para poder engañar , arrimemos las comedias al Culto diuino , y a las fiestas de los santos , y del santissimo Sacramento , para que con capa tan honrada de fiestas de Dios , demosa beuer a los hombres , como agua clara las fiestas del infierno . Por donde solo aquel sufrirà estas representaciones lasciuas que se representan entre Christianos , y delante del Santissimo Sacramento , que por sus pecados no siente ni entiende quan contrarias son a la santidad de Dios . Número 6. dize : El Maestro fray Antonio de Arze de la Orden de santo Domingo , dixo , y firmò de su nombre , que aunque las comedias , segun doctrina de santo Tomas , no son de su naturaleza malas , pero que como se representan oy dia en Espana son pecado mortal , y como se representan en Valladolid , y otras partes con capa de limosna , y en Hospitales , y en Iglesias , tienen especie de sacrilegio . Número 8. dize : Y dado caso que se concedan estas comedias , danças , y juegos ; pero que sean conuenientes a la pureza del misterio , y a la decencia de la Religió Christiana*

tiana, como lo enseña santo Tomás, y la Filosofia moral, pero no como ellos las hazen embueltas con mil cosas lascivas claras, ó dissimuladas, de que antes se ofende Dios grauemente: y mas, que ni ellos son el Rey Dauid, ni ellas Anna Profetisa, sino por la mayor parte hombres, y mugeres viciosos. Refiere este Dotor, que en vna comedía, despues de aver tratado lascivamente en el vestuario el galán con la muger del autor, que se dezía publicamente que era su amiga, salio el haciendo san Josef, y ella la Virgen Santissima, y que la pedia zelos; cosa que de solo oirla se ofenden los oídos piadosos. Y luego concluye num. 9. con estas palabras. Por donde concluye, que de mi parecer, aunque vale poco, no solo se auian de derribar los teatros, y desterrar los Poetas destas cosas, sino cerrar las puertas de las ciudades, y pueblos a los comediantes, como a gente que trae consigo la peste de los vicios, y malas costumbres. Vea se este autor en dicho lugar.

Ya se vè que estos Dotores no hablan de las comedias que se viauan en tiempo de los Gentiles, sinò de las de sus tiempos: y es cosa constante, que no estauan tan relajadas entonces como aora; cosa que la confiesan los mismos comediantes, quando llegan a desengañarse, y dexar aquel modo de viuir; a mi me lo há asegurado algunos de los que le han seguido, y que quicás han murmurado de que predicasse contra ellas. Y me consta bastante, que el Padre fray Juan de Santo Toma Confessor de su Magestad (que con esto digo que es de la misma Orden de santo Domingo) varon del espíritu, y doctrina que todos saben, deseó, y procuró desterrar las comedias de Espana. Y poco despues de su muerte se tomó la resolucion de suspenderlas, lo que podemos atribuir, ó a sus oraciones, ó a las buenas disposiciones que auia dexado para el efecto.

Presupongo pues en quartolugar, que la question, ó duda,

ò duda no procede de las comedias que tienen las calidades de las licitas: y aqui no puedo dexar de aduertir alguna equiuocacion, porque si se supone que tienen las calidades de las licitas, ó por ser de alguna vida de santo sin mezcla de otra cosa, ó de materia indiferente, ya no se dexa lugar a la question. Suponen los que defienden las comedias que se usan q ay tres especies de comedias; vnas de vidas de santos ; de cosas indiferentes otras; y otras de cosas torpes: de las terceras dan por asentado que no son licitas. Sobre las primeras, y segundas que lo son, pues sobre que comedias ferà la disputa? Lo que han dudado los Dotores no ha sido de las primeras ni segundas, sino de las tercera con estás formales palabras. *Sies licito asistir, ó ver las comedias aunque se representen cosas torpes, y el modo de representar sea torpe.* Y asi lo suponen los que dicen q es licito verlas, quando el que las vè no tiene peligro de caer en pecado: pues a no ser esto assi, no auia que dezir fino ay peligro, ni tuuiera lugar la razon comun con que se defienden, que es: cada uno mire lo que en si tiene, y si reconoce peligro no vaya, y si no le padece, no ay para que se abstenga; razon que supone q por ser torpes le puede auer en algunos, aunque en otros no le aya.

Y en confirmacion desto se puede añadir, que los q para defender las comedias que oy se usan las ponen en la esfera de tan indiferentes que las igualan con coger las flores del campo ( sino son abrojos los que produce el teatro ) quando llegan a tratar de las personas q las pueden ver, dizé, que son los q fueren fuertes, y no tuuieren peligro de caer en algun pecado con ocasion de lo que alli se representa. *Illi (dizen) qui fortes sunt amissio, & non est periculum, &c.* limitacion que parece opuesta a la indiferencia: porque para ver vna cosa tan indiferente como coger flores, no se que sea menester

tanta fortaleza: y quē Dotor ay quē hablando de las cosas indiferentes diga, que solo pueden assistir a ellas *qui fortes sunt animo?* Así, que los Dotores que han dicho que no es pecado mortal ver las comedias quando no ay peligro, como Sanchez, Bonacina, y Diana en los lugares que abaxo citaré, hablan de las en q̄ se representan cosas torpes, y el modo de representar lo es, y lo dizen con estas bien claras palabras: *Etiam si resturpes repræsententur, & modus repræsentandi sit turpis.* De donde sospecho que puede auerse ocasionando la equiuocacion, pensando que por dezir, que no peccan contra la castidad (que deste pecado se han de entender) los que assisten a las comedias, aunque sean las cosas que se representan torpes sino ay peligro, libran estos Dotores de todo genero de pecado a los comediantes, a los compositores, y a los assistentes. Y q̄ esto no es así prouará el discurso, reduziédole a cuatro puntos.

El primero, si es licito componerlas.

El segundo, si es licito representarlas.

El tercero, si es licito permitirlas.

El quarto, si es licito concurrir a ellas.

## P V N T O P R I M E R O.

*Si es licito componerlas.*

**Q**UANTO al primer punto se pueden considerar dos cosas. La primera, mirado las cosas torpes en si mismas, sin considerar el peligro del escandalo, ó de pecar, que pueden ocasionar a los que las leyeren. La segunda, mirando que pueden ser causa de q̄ los que las lean, aū que sea por su flaqueza, y fragilidad, pequen delcitandose en leerlas cō peligro de pecado mortal. Que aun en el primer caso sea pe-

cado mortal el componer tales comedias, ò cantares sienten san Antonino 1. part. 4. y 5. cap. 1. §. 8 Ger-  
son 2. part. Angelo, Tabiena, Graphis, y otros, los quales disen, que las palabras torpes, los cantares, las señas, aunque dellas no resulte deleite sensual en el pésamiento, y voluntad, sino solo considerado el que de la misma pronunciacion de las mismas palabras se tiene, son pecado mortal: pero el Padre Sanchez lib. 9. de matrim. disp. 46. Bonacin. a y otros casi todos modernos limitan esta doctrina al segundo caso, y conformes sin excepcion de alguno, sienten que el componer estos romances, cantares, y poesias por el peligro de q algunas personas aunque fragiles, y faciles, han de padecer prouocacion, es pecado mortal. Aora arguyo desta fuerte.

Bonac. q. 4. punct.  
9. de matrim. & Sánchez: Quarto patet, componentes, & representantes comedias, quæ continēt res valde turpes, & excitantes ad libidinem peccare mortaliiter, quia dant cau-  
san ruine, quamvis hecho caer en flaquezas de sensualidad, y deleites de illam non intendat. Idem dic de scribentibus turpia, & de his, qui pingunt fœminas cum nudatis pudendis, vel cum velo diaphano; quia hæc multum ad veneream voluptatem incitant. Ita Angel. V. Ludus, Filiuc. tra stat. 30. num. 211. & alij, apud Sanch. num. 42.

Las comedias en que se escriuen cosas torpes, y bai-les lasciuos, no solo a personas faciles, y ya inclinadas, sino ya a las muy fuertes, y castas han pervertido, y cosas sensuales que no sabian antes de verlas: luego no es dudable que componer estos, y semejantes libros es pecado mortal.

Esto se confirma con la doctrina comun, y admitida de todos, como cierta en buena Teologia, que componer libelos infamatorios, ò satiras, de las cuales se sigue nota de infamia en algun proximo, aunque no se haga con este fin, si se sabe que se ha de seguir, es pecado mortal, porque es causa de que pierda vno la buena opinion: los libros de las comedias lasciuas, &c. son causa de que pierdan la castidad, y honestidad muchas personas, que sino las leyieran no la perderían: luego es pecado mortal el componerlas.

Confirmo esta razon, porque si se cotejan los libros de comedias que aora se usan, con el libro de arte amádi de Ouidio, con las comedias de Terencio, con la

Celest.

Celestina, y otros prohibidos por la santâ Inquisiciõ, como no contrarios a las buenas costumbres, y prouocatiuos, ò maestros de las malas, y de pecados; se verâ claramente que ay mucho mas de amatorio, y de lasciuo, y con modo mas artificioso, y mas agudo en los de que hablamos que en aquellos: y que el artificio, y agudeza destos es mayor ocasion de que se imprima en la voluntad, y la memoria lo lasciuo q̄ lleua embuelto. Aquellos están prohibidos por juzgarse incitatiuos al mal, y que de leerlos se puede seguir perdida de la castidad: luego con mas razon se deue rezelar en estos, y son dignos de la misma prohibicion. Y assi cõ razõ, y con piedad dixo el a P. Pedro Hurtado tom. 2. disp. 173. lect. 28. sublect. 7. que es gran verguença de los Christianos que los Romanos desterrassen a Ouidio por auer escrito el libro de arte amandi, y que los Christianos a ninguno destos autores han dicho pala bra, antes los han honrado mucho, haziendoles honorificas exequias en sus muertes, con publicos sermones; siendo assi que ha hecho alguno dellos quiçás mas daño a la Iglesia en quanto a las costumbres, que mil demonios. Y el Padre Francisco de Riberade la Compañia de Iesus, les llamò por esto, ayudantes del demonio, aplicandoles con grande erudicion aquellas palabras del cap. 1. de Micheas: *Propterea dabit emissarios super hereditatem Geth.* Y si el libro de los Cantares donde son los amores tan castos entre el alma, y Dios estauan prohibidos a los Hebreos, como dixo S. Geronymo en el proemio a los libros de Ezequiel, de suerte que solo los podian leer los que auian cumplido ya treinta años: quanto mas lo deuian estar los libros de las comedias, y sus autores, aunque no fuesen tan lasciuos, como se ha supuesto.

A esto se deue añadir lo que es digno de gran ponderaciõ, y lastima: que si los autores destas cosas fues-

a] Sanct. Tho. Et ideo sen personas eclesiasticas seria mucho mayor pecado, officiu etiam histrio num, quod ordinatur ad solatium ho- minibus exhibendū, non est secundum se illicitum, nec sunt in statu peccati, dū- modo moderatè lu- do vtantur, id est, non vtendo illicitis verbis, vel factis ad te, aunque ellos no tengan por fin la deshonestidad a Iudum, & non ad- hibendo Iudum ne- gotijs, & tempori- bus indebitis. Idem q. 168. artic. 3. in corpore. Superfluū in ludo accipitur, quod excedit regula rationis, quod quidem potest esse dupliciter, primò ex ipsa specie actionū, quæ assumuntur in Iudū: quod quidem hocandi genus lech- dum Tullium dicitur esse illiberale, petu- lans, flagitiosum, obscenum, quādo sci- licet vtitur aliquis, causā ludi, turpibus verbis, vel factis, vel etiā his, quæ vergūt in proximi nocumē sum. Quæ de se sunt peccata mortalia, & sic patet quod excessus in ludo est pec- catum mortale.

## P V N T O S E G V N D O.

*Si es lícito representarlas.*

E N este punto puede auer menos dificultad, es doctrina expressa de <sup>a</sup> Santo Tomás 2. 2. quæst. 168. artic. 3. ad 3. donde solo los escusa de pecado mortal, quando no representan cosas torpes, ni representā en lugares, y tiempo no deuido. Y se deue mucho pon- derar, que por cosas ilicitas, y torpes no entiende el santo los misinos actos de la deshonestidad, sino las pa- labras, requiebros, dichos, ó cifras della, que puedē provocar a torpeza; y esto solo basta para que ellos pe- quen mortalmente. Lo mismo dice el b santo en el 4. de las sentencias dist. 16. quæst. 4. artic. 2. donde distin- gue tres generos de juegos, y el primero dice es pecca- do mortal, que es el que usan los comediantes en los teatros. Y en tiempo de santo Tomás no estauan las co- medias tan disolutas, ni nunca lo han estado tanto en Italia donde nacio el santo, como lo están en España, las palabras del santo son estas, <sup>b</sup> Ciertos juegos ay que

b S. Th. in 4. dist. 16 q. 4. art. 2. Quidam enim ludi sūr, qui ex se ipsis turpicudinē habent, & tales ludi ab omnibus vitandi sunt, & præcipue à

en si mismos contienen torpeza, y esto es todos los deuen eñtar, como los q̄ se hazen en los teatros en que se prouoca a luxuria. Y lo mismo dice en la quest. 168. artic. 2. in corpore, de la 2. 2. ya citada.

Prueuase tambien esta doctrina, con la comun, y general de todos en el tratado de escandalo, y la trae el Padre Diana en la 5. part. tratado setimo, resolut. 2. donde dice assi: a Digo, que de tres maneras, ò con tres intenciones puede uno incitar a otro a pecar. La primera, &c. La tercera, haziendo algun pecado delante del, ò cosa que parezca pecado, con lo qual cree que aquel que lo vè se ha de mouer a pecar, pero de ninguna suerte el lo haze con tal intencion, sino interpretatiuamente se dice que lo haze con esse intento, porque haze cosa de la qual vè que ha de tomar ocasion de pecar. Todos los Doctores confiesan que este peca mortalmente, y que tiene obligacion de confessar esta circunstancia clara, y distin- tamente; sin que en esto discrepen entre si los Doctores. Todas son palabras de Diana, y quando el no cita au- tor en contrario es llano que no le ay, pues quando en otras materias parece imposible los halla, y cita. El que representa cosas torpes, y torpemente haze cosa que es pecado, ò tiene especie del, delante de perso- nas que han de aprender, y tomar ocasion, y enseñan- ña para pecar: luego es pecado mortal representar co- sas torpes, y torpemente. La consecuencia es clara; la menor es euidente, la mayor es de Diana, y de todos los autores que se pueden citar en fauor de las come- dias.

Confirma esto el mismo b. Diana, porque en otra resolucion duda si se puede pecar delante de otro, y responde: que algunas veces se puede excusar de pecca- do el que tal haze, si los que lo ven son tan firmes en el bien que no ay peligro de que ninguno tome de aí oca- sion de pecar, ò son tan malos, que assi como no

peca-

poenitentibus, qui per fletum peccata corriger debent, si- cat luci, qui in thea- tris agebantur ad lu- xuriam prouocada. a Diana s.p. tract. 7 de scad. refol. 2. Ter- tio, faciendo aliquod peccatum, aut specie peccati habens, quo credit, alium inducē dum ad peccatum nullo tamē modo id ex presse intendendo, sed solū interpretatiuē, quaten⁹ vult facere id ex quo vi- det alterum sumptu rum occasionem pec- candi. Fatentur autē cōmuniter DD. om- nes, omnem inducē tem alterum aliquo ex dictis modis, ad peccandum, peccare, tenerique hoc ex presse, & distincte confiteri, nec in his aut in modo illud peccatum confitēdi inter se dissidēt. Ita Coninch disput. 32. dub. 5. n. 35. Lorca 2. 2. sect. 3. disp. 56. n. 6. Azor. tom. 1. li. 12. c. 16. q. 2. & alij.

b Dian. refol. 3. An peccantes corā alijs excutentur aliquan- do à peccato morta li. Respondeo, plures coram alijs peccates excusari a peccato scandali, vel quia vi- dentes ita sunt in bo- no stabiles, vt nullo

modo peccatis visis pecarán mas ni menos por verlo: ó finalmente los q  
censetur ad pecca- pecan son tales que no dàn mas mal exemplo por pe-  
tum moueri; vel ita car en publico que sino pecáran, por ser su vida tā no.  
sunt deperditi, vt peccatum aliorum toria, y de suyo escandalosa; y esto con doctrina de Sā.  
nihil illos immutet. Ita Salas to. i. in p. 2 tract. 7. disp. 3. sect. 4. n. 84. Sanch. in su. confessando el numero de las personas q estauan pre-  
to. i. lib. i. c. 6. n. 7. sentes quando escádalizan con su mal exéplo. Y cō do-  
Leon vbi inf. n. 24. Castr. Pal to. i. trac. 6. disp. 6. puct. 2. n. 4. & ideo optimē no-  
tat Sanc. in selectis, disp. 46. n. 11. quod à scandali peccato dores, pecan pecado de escandalo, porque hazen de-  
excusantur plurimi, lante de otros cosas que son pecado, como dezir tor-  
quod vel ipsi tā prauis moribus imbuti sūt, vt ab illis de prē sentando exéplo ni-  
hil curetur, nec inde argumentum summa. eur ad liberius vicijs vacandum, vel de eo curātesita ad peccā dum faciles, atq; in clinati sunt, vt non ceseatur moralis eo rum inductio.

Notandum verò est hīc vnum, quod plu- rimi miserrimē no- Iunt intelligere, vi- delicet in casu, quo times à te alios scā- dalizatos esse, teneri in cōfessione expli- care numerū persona rum, & speciem pec-

La segunda razon con que se prueua esto es, pintar vna figura deshonestā es pecado mortal, aunque aya muchos que no pecarán por verla, solo porque ay peligro de que algunos pequé: mayor pintura es la misma representacion de la deshonestidad, porque no ay cosa que persuada mas que lo que se vè; y así es arte

de los Oradores sacar alguna imagen, ó hazer alguna accion, ó figura que represente al vivo lo que van dizen lo para mouer, y persuadir al auditorio. Mar- co Bruto quando quiso mouer a los Romanos contra Tarquino, traxo el cuerpo difunto de Lucrecia, y en el feruor de la oracion le sacó, y le enseñó al pueblo para que mouido a compassion de la desdichada mu-

catorum, v. g. meo malo exemplo scandalizaui tot personas inducendo talia, & talia peccata, aliter nō satisfacis. Ita Filiuc. to. 2. tract. 28. c. 6. num. 226. Siluius in 2. 2. q. 43. artic. 3. conclus. 2. Castrus Palaus vbi supra, punct. 4. num. 3. & Bonacin. de peccatis disp. 2. q. 4. punct. 2. num. 42. vbi citat Sanch. quibus etiam adde Molphestio in summ. tom. 1. tract. 8. cap. 10. num. 1. & Leon. de officio confessarij tom. 1. re colect. 24. num. 9. & 10.

ger se mouiesse a vengança de la crudelidad del Rey lo beruio. Luego siendo las comedias representaciones mucho mayor fuerça tendran para mouer que la pintura: y sino es licito pintar lo lasciuo, menos lo serà el representarlo. Esto confirmalo q arriba diximos del componer las.

Confirmase esta doctrina con la que trae Diana resolut. 5. de scandalo, con estas palabras a: *Si es licito pintarle a un amancebado su amiga.* Azor dice que no, y lo mismo siente Bonacina. Yo digo que en algun caso es licito auiendo grauissima causa. Assi Sanchez, Leon, Castro Palao, &c. Porque esta accion de pintar es indiferente, y se puede usar bien della, y asi auiendo causa graue se puede honestar; mas porque es fomento, y incentiuo del amor torpe, no se puede sin pecado mortal pintar tal imagen, sino fuese que el pintor obligado con graue causa lo hiciese, y no seria graue causa la falta de la ganancia en dexarla de pintar, sino que temiese la muerte, è graue herida sino la pintaua. Aora arguyo yo, sino es por miedo de muerte, con doctrina comun dize Diana, no se le puede pintar sola la figura de la manceba al amante (no siendo deshonesta) porque es incentiuo del amor torpe: luego menos licito serà pintar con representaciones las cosas torpes que de suyo son prouocatiuas, y lasciuas.

Tercera razon: nadie puede ser notado de infamia y tenido por tal, regularmente hablando, sino es por algun graue crimen, ó delito, que sea pecado mortal, ó efecto del, como es comun sentir de los Teologos. Demas desto, nadie puede ser priuado publicamente de la comunión sino es publico pecador. Doctrina expresa es de Santo Tomas, y de todos los Teologos con su Maestro. Los comediantes son notados por derecho de infamia, y como tales excluidos de los oficios de la Republica como gente indigna dellos; demas desto,

<sup>a</sup> Diana resol. 5. de scandalo: *An licitum sit pingere imaginem concubinæ amatæ.* Azor. tom. 2. li. 12. cap. vlt. q. 9. & Bon. disp. 1. de peccat. q. 4. punct. 2. §. vnic. n. 19. negatiuā sententiam docent. traditio enim talis pīetur homini sic de perditio est quasi donation gladij parato occidere.

Sed ego puto aliquā do licere, vrgēte sci licet grauissima causa. Ita Sanch. insum. tom. 1. lib. 1. c. 7. n. 40. Alphoni. de Leon de offic. conf. tom. 1. recol. 14. n. 34. & 36. Castr. Palaustom. 1. tract. 6. disp. 6. punct. 12. n. 6. quia hæc actio de se indifferens est, & bono usui deseruire potest, ac proinde ex aliqua graui causa honestari. Sed quia tamē fomentum est,

& incitatiū turpis amoris, mortale pecatum esset talē imago. ginem depingere, nisi pressus aliqua graui causa pictor hoc faceret, non esset autem causa graui amissio lucri ex tali pictura, sed metus mortis, vel vulneris.

<sup>b</sup> c. definimus 4. q. 1. *Onnes infamiae son maculis aspersi, id est*

histriones, aut turpi son priuados de la comunión, no solo ellos ; sino sus  
 tadinibus subiectæ saugeres, como consta del Concilio Eliberino a cuyas  
 personæ.  
 a Concil. Eliber. c. 67. Prohibendum, palabolas son clarissimas ; luego la Iglesia los ha tenido  
 nequa fidelis, vel ca- por publicos pecadores. Añadesse a esto, que en caso q  
 thecumena, aut co- el comediantre a la hora de la muerte se confessasse le  
 micos, aut viros scæ obligauan a que renúciase el arte, y quando viuiendo  
 nicos habeat, quæcū se conuertian, los recenciliauā, ó admitian a la Iglesia  
 que hoc fecerit à com- como los apostatas b , y scismaticos, como cõsta de las  
 munione arceatur.  
 b Concil. Carthag. palebras del c derecho. Y es de aduertir, que no eran  
 Scænicis, acque hi- en aquellos tiempos los comediantes mas insolentes q  
 strionaibus, ceteris- estos, antes quiçás menos, sino que hazian mas horror  
 que personis hujus- porque se atrevian menos a serlo : aora los han leuan-  
 medi, vel apostati. tado tanto de punto, que siendo mas insolentes, y mas  
 uer sis ad Dominum deshonestos los honran mas, porque crece en todo la  
 gratia, vel reconciliatio nō denegetur.  
 Concil. Eliber. c. 61 Si Augus, aut Pantonini credere vo- de este oficio no podia ser sacerdote, y quedaua irregu-  
 luerint, placuit, vt lar. De donde se infiere, que los comediantes que re-  
 prius actibus suis re- presentan cosas torpes pecan mortalmente : ni el uso  
 nuntient, & tunc de contrario es suficiente razon para que abrogue los Ca-  
 mun suscipiatur ita- nones, pues su introducion es con falso pretex-  
 vt ulterius nō reuer- to de que no hazen lo que en los Canones se les prohi-  
 tantur. Quod si face- be, y assi antes parece que califica quedar los Canones  
 re contra interdictū en su fuerça y valor ; porque si los superiores supieran  
 tentauerint, projec- que ellos representan cosas torpes los castigaran como  
 ciantur ab Ecclesia.  
 c cap. pro dilect. de merecen por dichos Canones. Pero aun suponiendo q  
 conf. dist. i. Puto nec estan abrogados los Canones, lo que yo pretendo co-  
 Maiestati, nec Euan- legir es, que supuesto que los que fueron condenados  
 gelicę cōgruere dis- por dichos Canones no eran mas insolentes, ni mas  
 ciplinx, vt pudor, & torpemente representauan que estos, y entonces aque-  
 honor Ecclesię, tam llas acciones se juzgauan por pecado mortal, no ay  
 turpi, & infami cō- razon porque aora no se juzguen, quanto a la culpa,  
 ragione fædetur. aunque quanto a la pena no lo sean, que aunque no  
 la incurren la merecen tanto como aquellos : pues lo  
 que es intrinsecamente malo no lo dexa de ser, porque  
 se dexa de castigar. Ni puede la costumbre prescribir  
 contra

prescriuir contra ello, q se seguiria de esto vn gran error, porque el viuir poco castamente ya podria auer prescrito contra la ley de Dios en todos los estados si bastasse el vso.

Ni contra esta doctrina se pueden citar S. Antonino, y Nauarro, como parece que algunos los citan, y Machado lo insinua ,to.1. lib.2. p. 3. tract. 19. doc. 13. porque si yo no los he leido mal, no hablan en la materia de comedias , sino de los que disen palabras torpes, ò cantares , no de los que las representan , que es diferente caso , y hablan con la limitacion que es digna de su piedad, y doctrina , que sin ella no fuera buena : porque dezir absolutamente que representar cosas lasciuas no es pecado mortal , no fuera sana doctrina , y assi añaden ( como aduierte el mismo Machado) este conque: que no aya peligro de escandalo , ni ruina espiritual , ni se procure delectacion venerea , y esclaro que se entiende esto en el que lo representa, ò en los que lo ven. Y no puede tener moral certeza de que esto no sucede , pues lo contrario manifiesta la experien- cia. Y sino digan si quieren dezir la verdad , porque se pagan mejor las primeras sillas que no ve muchas ve- zes las caras , sino los pies? Porque se haze tanto abuso de entrar en el vestuario? Para que se auiuia el meneo en el baile? &c. sino es porque es mayor el pas- to del deleite lasciuo que aquello representa . Esto disen los acuchillados quando estan sanos; que quan- do estan heridos no es mucho que no lo concedan: por- que aora ven que no lo conocian entonces, y como co- naturalizado el vicio se hazia pasto natural lo que era veneno.

### TERCERO PVENTO.

*Si es lícito permitirlas.*

D

Este

a Dian.resol. 18.de  
scand.An sit licitum  
sive peccato scandala  
li consulere minus cipios mas assentados, y llanos en Teologia. Porque  
malum ei, qui parat' condonar de pecado mortal a los Contejos, Presiden-  
non erat illud effice-  
re, v. g. aliquis vult  
efficere adulterium  
nihil cogitás de for-  
nicatione, an possim  
ego consulere forni-  
cationē, si nolit iab.  
& sic insimilibus? Ne  
gatiuè respondet Ca-  
str. Pal.&c quia illi' lo suelen añadir despues de reuistas las comedias. Yo  
peccati, quod consu- solo diré aqui lo que de los principios llanos de Teo-  
lis, verè tu causa es,  
& verè peccatoré ad logia se deue colegir: lo que me incumbe supuesto que  
illud inducis, etiā si trato la dificultad, es dezir lo que se puede, y deue ha-  
recto fine procedas, zer, como lo hazen todos los autores que escriuen de-  
&c. Ergo peccas.

Verū ego contra- lla. No me toca censurar como se haze de hecho; de-  
xiam sententiam nō uo al respeto de los superiores suponer que se harà cō  
minus probabiliē es- justificacion.  
se puto quā cuetur,  
Vazq. opusc. de scā.  
dalo q. 43.artic. 1. conforme principios llanos de Teologia no se puede  
dub. i.n. 9, quia in permitir vna cosa mala, sino es quando por lo menos  
moralibus res sunt es moralmente cierto que se euitarà otro mal mayor  
acciendiæ secundū q. sucederà sin duda si el menor no se permite. De fuer-  
communem existi- mationem, adhuc te que son menester dos circunstancias para permitir  
etiam videtur licitū suadere minus malū vna cosa mala. La primera, que sea cierto que sucede-  
ci, qui antea para- rá otra mayor si esta no se permite. La segunda, que sea  
sus non erat illud cō cierto que dexará de ser la mayor, si la menor se per-  
mittere.

**E**ste punto al parecer, tiene mas dificultad quanto  
a la parte negatiua, aunq̄ la resolucion tiene prin-  
cipios mas asentados, y llanos en Teologia. Porque  
condonar de pecado mortal a los Contejos, Presiden-  
tes, y otros a quien toca esto, parece cosa dura. Y assi  
en primer lugar supongo con el Padre Hurtado, que  
la buena fè, ò la equiuocacion, ò ignorancia inuenci-  
ble de que las comedias son de cosas torpes los pueda  
escusar: porque ni los comediantes suelen hazer apro-  
stinere ab adulterio, bar los bailes, y entremeses donde està lo mas las-  
ciuo, ni el modo de representar està en el papel, antes  
lo suelen añadir despues de reuistas las comedias. Yo  
solo diré aqui lo que de los principios llanos de Teo-  
logia se deue colegir: lo que me incumbe supuesto que  
illud inducis, etiā si trato la dificultad, es dezir lo que se puede, y deue ha-  
recto fine procedas, zer, como lo hazen todos los autores que escriuen de-  
&c. Ergo peccas.

Para la resolucion deste punto se deue aduertir, que  
conforme principios llanos de Teologia no se puede  
permitir vna cosa mala, sino es quando por lo menos  
es moralmente cierto que se euitarà otro mal mayor  
q. sucederà sin duda si el menor no se permite. De fuer-  
te que son menester dos circunstancias para permitir  
una cosa mala. La primera, que sea cierto que sucede-  
rá otra mayor si esta no se permite. La segunda, que sea  
cierto que dexará de ser la mayor, si la menor se per-  
mite a Y aunque Castro Palao tom. 1. tract. 6 par. 6.  
num. 9. y Hurtado 2.2. disp. 123. sect. 10. §. 1.citados  
por Diana 5. part. tract. 7. de scand. resol. 18. quie-  
ren que no se pueda aconsejar, ò proponer el menor  
mal al que està aparejado para hazer el mayor quā-  
do el mismo no propone los dos; como si viniesse caso  
que uno me dixesse, y o he de matar a Pedro, ò darle  
vna

vna cuchillada ; en este caso bien puedo yo dezirle q̄ no le mate , sino que le dé la cuchillada : porque como el està resuelto a hacer vno de los dos males , yo no coopero a que haga mal , sino a euitar el mayor . Pero si me dixesse , yo quiero matar a Pedro , sin dezir mas , no podria yo dezirle que le diesse vna cuchillada , sino disuadirle la muerte sin proponerle el medio de la cuchillada , porque en tal caso la cuchillada seria efecto de mi persuasion , y yo concurriria al pecado . Pero sin embargo desto es probable q̄ puedo hacerlo , quādo se q̄ se euitará a Pedro la muerte , proponiédole al matador que solo le dé vna cuchillada ; y assi que es licito proponer el menor mal , ó permitirle a quien toca , si con esso es cierto que se euitará el mayor , y que no se euitará sino por esse camino , que si se pudiesse euitar por otro , es llano que este se auia de procurar primero .

Supuesta esta doctrina que la siguen en nuestro caso los Dotores que cita a Diana la dificultad ya depende del hecho , que es ver si las comedias impiden , ó no mayores daños . Y antes de entrar a las pruebas no pue do dexar de ponderar , que no deuierá valerse de este argumento los que defienden las comedias , porque dezir que son licitas porque eitan mayores males es suponer que son malas ; las licitas no han menester para ser permitidas euitar males , y assi coinciden con el sentir de los que las tienen por ilicitas , pues solo las hazen permisibles por euitar mayor daño que ellas ; q̄ es proprio termino de lo malo . Y es cierto cosa digna de aduertencia , que quando se trata de las comedias se celebran por santas , y virtuosas , y quando se llega a la prueba se valen de la que supone forçosamente que son ilicitas .

Para prouar pues en forma que no se eitan mayores males arguyo assi . Vna cosa mala no se puede per-

D. 2

mitir

a Dian.p.5.tract. i 3. ref. 8 2. An magistratus permitting re-citationem comædia rum turpium peccat mortaliter . Affirmatiuè respon-det Hurtta. de Mend. vol. 2. de Spe, & Charit. disp. 173. sec. 29. §. 377. & ratio est , quia vt docet D. Th. in 4. dist. 33. q. 3. ar. 12. Malum publicum non potest permiti nisi vt per illud vi-tetur aliud , quod si ne illo vitari nō po-test , sed comædix sunt malū publicum per quod nullū aliud deterius vitatur , sed potius multa acce-dunt de nouo : ergo comædiarum permis-sio est per se illicita . Furta enim de reactio-nes , rixæ , lasciuiae , &c. potius ex permis-sione comædiarum multiplicantur , quā vitantur , vt experiē-tia miserabilis demōstrat . Recognoscet Hurtad. loco citato . Verū his nō obstatibus negatiuæ sentē-tiæ adheret Nicol. Baldell. in dis. Theo-log. to. 1. lib. 3. dis. 18. n. 15. vbi ita af-serit : Quoad magi-stratus & Principes , ad quos spectat prohibere , vel permittere huicmodi comæ-dias , primò certū est , quod peccant mor-

liter, si illas fieri mandent, quia non potest aliquis licet manda-re, quod alius non potest licet exequi. Se cuide mortaliter peccant si authoritatem ijs praestent, easque approbeat, vel aliter histriones in peccato foueant. Tertio, non videntur tamen peccare, si pro aliquo tempore ad vitandam in populo maiorem licentiam, histriones, & histriorum spectatores non puniant, quia permisso, quem solum sit non puniendo, non autem approbadò, licita est, si fiat ex causa, etiam si alio qui sit de re illicita, ut si fiat, v.g. ad vitandum maius malum, & appellatur permisso comparativa, vel tolerantia, vt notat gl. in c. omnis, dist. 3. & illius multa habetur exempla in iure, vt v.g. quod permittatur commissiones immoderatae pro dominica Quinquagesima, & duabus diebus seqq. capituli. Denique dist. 4. & quod ad evitandam occisionem uxoris permittatur maritus adulterari cum altera, c. si quod verius 33. q. 2. & similares. Neque illud quod hoc modo permittitur, potest dici quod

mitir sino es quando se cuita mayor mal, el qual sino se permitiera sucediera. Las comedias torpes son malas, y no impiden otro mayormal, el qual sino las huiera sucediera; luego no se pueden permitir. La proposicion segunda, o menor, quanto a la parte de que sean cosa mala se supone, porque son cosa torpe, que de otra suerte no auria question, &c. Quanto a la parte de dezir que no cuita mayor mal, se ha de prouar con el hecho.

Primeramente, para evitar qualquier daño que podria resultar a la Republica, es mas que llano que no es medio unico que las comedias sean torpes, ni el modo de representar lo sea. Esto es cosa que de si misma queda prouada, porque para entretener al pueblo dos o tres horas vemos que no es menester sino un torneo, o unas cañas, unas lances, una mona, unos titeres, un baile por la maroma, y otras cosas semejantes: luego las comedias torpes, o tormentos representadas para este fin no son necessarias, y por consiguiente no se pueden permitir.

Demas desto, en las Provincias que no ay tales comedias, como Roma, Genoua, Venecia, &c. (que es engaño pensar que las comedias de Italia son de peor calidad que las nuestras, porque allá no representan mugeres; yo me contentaria con que fuesen las de Espana sin mugeres, que sin duda, o las oyeron menos, o las dexarian presto; que señal sea esta dexolo a la piedad del lector) no se ven mayores pecados por la falta dellas: luego aunque faltassan en Espana no se verian: y buen argumento es ab inductione, como dice el Logico. En esta, y en aquella tierra, &c. no ay comedias, y no ay mayores pecados que en las que las ay; luego el auer las no los cuita.

Sin esto, en las mismas tierras donde las ay no se oyen mas pecados quando no las ay, ni menos quando las

las ay, porq en las ciudades donde no las ay continuas, como en Valencia, Xatiua, Segorue, y otros lugares del Reino donde nunca, ó raras veces las ay, no se ve, ni se hazen mayores delitos quando faltan estas comedias. En Nauarra no solo no las ay, pero son castigados gravemente los comediantes si entran en ella; y no por esto ay mas pecados, luego no son permisibles.

Añadese a esto, que no evitan mayores males las comedias, sino que los causan, porque quando las ay dexan muchos oficiales de trabajar, los estudiantes de acudir a las liciones, los niños aprenden canciones profanas que cada compañia trae nuevas, van cantando por las calles cosas lasciuas, y mezclando en ellas nombres de santos, y de Dios, que es pecado mortal, como enseña a san Antonino, especialmente lo que de tantas veces es digno de llorar el nombre santissimo de Iesus con los cantares lascivos, siriendose el demonio deste sagrado nombre a qui entiembla, y se pos tra aunque no quiera, para que los Christianos no solo no le guarden la deuida reverencia, y veneracion, pero se inciten a dishonestad. No me atreuo a escriuirlo. O Santo Dios, y q' paciencia es la vuestra! Con mas veneracion os nobró el demonio quando se quexó, Luce 4. de que le lançauades de los cuerpos con vuestro imperio, y no se lo consentistes. Mueuése quando ay comedias disensiones entre los padres, y los hijos, entre los maridos, y las mugeres, si el padre no quiere deixar ir a las hijas, ó el marido a la muger, y finalmente ay vn incentiuo mas a la luxuria q' no la evita, sino que la enseña, y la crece. Con esto se pueden hacer estas tres razones por via de argumēto. Primero, quando no ay comedias, ó donde no las ay, no ay mayores pecados; luego las comedias no los cuitan. Segundo, quando ay comedias, ó donde las ay no menguan los pecados; luego no los evita. Tertio, quando, ó don-

tricea 3. q. 4. cum aliud sit non punire & aliud approbare. Hucusq; Baldell. qui pro hac sententiaci tat Nauarr. confil. 3. de Iudeis, n. 2. lib. 5.

a Antonin. p. 2. tit. 5. c. 1. §. 8. idē vi detur dicendum de facientibus, vel cantantibus cantilenas plenas lasciujs, & multo magis quādo ibi immiscentur etiā nomina Dei, & sanctorum, quod pertinet ad notabilem irreuerentiam Dei & sanctorum.

de ay comedias torpes , crecen los pecados ; y males de la Republica ; luego no se deuen permitir.

Solo podria dezir alguno , que en aquellas dos horas que dura la comedia , ni el jugador està en las casas de juego , ni los amancebados en las casas de las mugeres , y assi evitan mayores daños . Esto facilmente se desfuañece , porque en quanto a la primera parte de los jugadores , no se yo si vendran ellos , y los que tienen casas de juego en confessar que aquello es pecado mortal , y mayor que las comedias , y no siendolo no se euitaria mayor daño . Demas , que para que jugar dos horas sea pecado mortal , son menester muchas mayores circunstancias , que para que lo sea estar dos horas oyendo vna fabula amorosa , con bailes , dichos torpes , y deshonestos .

Ademas , que el juego no se euita , porque como aduirtio bien el Padre Hurtado , aquellas dos horas del dia las suplen con dos , y quatro de la noche , que quicás sino tuvieran aquella intermission no las jugaran , sino q̄ cansados del dia se dexará del juego a la noche : sin esto los jugadores tahures , ó que tienen su vivienda de aquello no dexan de jugar por las comedias , ni aun aquellas horas , sino conforme están picados , ó tienen necessidad . Ulra desto , las horas de las comedias no son las mas frequentes del juego illicito en que se peligra perder mucho , como carteta , pintas , bueltas , &c. porque estos juegos se dexan de proposito para la noche , jugando todo el dia juegos licitos de entretenimiento , ó juegos que llaman de nueue naipes , y assi pocos , ó ningunos daños del juego se euitan con las comedias . Y es cosa bien digna de ponderacion , que estando prohibidas , y prohibiendose cada año por publico edito las casas de juego , y tablagerias con pena de descomunion mayor , quieren dezir pue es licito tenerlas , y quando han de defender las comedias no se les

les dà nada de confessar que son mayor pecado que las comedias, y que estas aunque sean lasciuas se han de permitir por euitar aquel daño de dos horas solas.

Quanto al punto de los amancebados, bien claramente se verà que poco subsistente es lo que se dice, porque se deuen distinguir diferentes generos de amancebados. El primero de las mugeres que son recatadas, como casadas, ó en opinion de donzelllas, con padre, madre, y hermanos, y que no se pueden ver a todas horas con los galanes. El segundo de gente libre, y que publicamente pueden ver, y entrar sus galanes en su casa. Hablando destos segundos, claro està que las comedias no les euitan el verse, y tratarse mas, porque aquellas horas no son las que suelen estar juntas, pues como dueños de casa salen a las horas de negocio, ó paseo, ó a la fiesta que suele ser aquellas horas, aunque no aya comedias: y las mugeres por malas q sean, no quieren estar tan sujetas al galá, ni los quieren tener siempre en casa; antes bien quando a y comedias con ocasión de acudir a ellas, añaquellas horas se ven, porque el galan tiene mas cuidado, y zelos si vâ a la comedia, y la acompaña, la espere al baxar, y dentro la está mirando, y hazen pasto de lo que en la comedia se representò para la conuersacion lasciuia despues; y assi mas ocasión les dan las comedias que les quitan.

Y no se como se puede negar que es mayor incentiuo para la luxuria, y causa de mayores pecados lo q se vsa en los teatros, porque si se ha de dezir lo q pasa con verdad, q es el pagarse mas las primeras sillitas de dôde, como dixe, se ven menos las caras q los pies de las representantas: q es el abuso de los vestuarios mientras las comediantas se aliñan: que es el estarse desde la vna hasta que se comienza la comedia galanteando la gente moça, y haciendo señas a las mugeres delde

los

los balcones? Que son los patios para mugeres con que se atrae la gente? Que es el insolente modo de reconocerlas al salir de la comedia haciendo dos murallas de gente curiosa, ó por mejor decir laicua, que con palabras, y con acciones prouocan a quantas salen? Esto es euitar mayores males, ó un continuo fomento de la sensualidad? Y como dixo Tertuliano de los teatros *Priuatum consistorium impudicitiae*, particular consistorio (publico dixera yo) de la deshonestidad.

Hablando de los primeros, no solo no les quitá las comedias la ocasion, sino que le las dà mayor, porque la hija mala dexa ir a su madre a la comedia, y finge que no puede ir, y entre tanto tiene al galan en casa. Lo mismo la muger si vá el marido, y sino vá, ella finge que quiere ir, y en lugar de ir a la comedia se vá a casa del galan, ó al puesto donde suelen verse (pluviara a Dios esto fuesse mentira) con que las comedias que se defendian por euitar estos daños, se devieran condonar por solo esto como causa de mayores. Y no deixare de poner aquellas palabras del Padre Alonso de Mendoza de la Orden de san Agustin, que prouando largamente que las comedias sino son torpes no son pecado mortal secundum se, doctrina cierta, y llana, y diciendo que las de sus tiempos no eran torpes, dice con todo esto, que se auian de desterrar de las Repúblicas porque no eitan mayores males, sino que los causan. Y si este autor que parecia que escriuia para

a Alphons. Mendo.  
quæst. 9. Scholast.  
Postquam autem  
fatis distinctè, & enu-  
cleatè, ut arbitror  
examinatum, pari-  
ter, & diffinitum à  
nobis est, qua ratio-  
ne prædicti iudicæ-  
nici liciti sint, id est  
nō sint peccata mor-

distincion, y apurado con diligente examen en que forma  
son licitas las comedias, quedaua por examinar si son ne-  
cessarias, ó utiles a las Repùblicas Y de verdad, si mi-  
parecer vale algo, juzgo q̄ de ninguna manera lo son, y q̄  
ay muchas causas para que los Principes, y Magistrados  
las

las acabâran de raiz, porque ninguna utilidad, y mu-  
chos daños causan a los que assisten a ellas. Este Doctor  
no habla de las comedias de los Gentiles, de las de sus  
tiempos habla, quando sin duda carecian de la circus.  
tancia de los bailes, y entremeses lasciuos, como de lo  
que dice se colige, despues de auer dicho que no son  
torpes las de sus tiempos, dice que son causa de graues  
daños, estupros, y otros inconuenientes, por los qua-  
les fuera justo que las desterraran los Magistrados. Es-  
te autor es el que mas se suele citar en fauor de las co-  
medias de nuestros tiempos: y cierto que los que le ale-  
gan, ò se contentan con no leer todo lo que dice, ò si  
leyendole no les embaraça esto para dexar de citarle  
en fauor de que las comedias euitan mayores daños, se  
resuelven a negarle la autoridad. Conuengamos en se-  
guir a Mendoça; no disputemos si son torpes, ò no, aúq  
no lo sean, destierrense, porque no son vtiles sino da-  
ñosas a las Republicas. Quien sigue a Mendoça (como  
digno de ser seguido por su autoridad) como se cansa  
tan presto que le dexa al segundo paso,

calia; examinandum;  
& diffiniendum re-  
stabat, an sint Reipu-  
blicæ necessarij : &  
quidem si mea se-  
tēria aliquod autho-  
ritatis pōdus habet,  
existimo minimè es-  
se necessarios , ac  
pro inde plurimas su-  
besse causas , vt eos  
Principes , & Magi-  
stratus funditus dis-  
siparent , & euerte-  
rent; nihil enim vti-  
litatis, & plurimum  
afferunt spectatibus  
nocumenti , &c.

## Q V A R T O P V N T O.

*Si es licito concurrir a las comedias.*

**Q**ueda el quarto punto que es el que mas se puede  
ventilar, el que quiçàs a causado la equiuocaciō  
del dezir generalmente que las comedias son licitas,  
porque oyendo dezir, que los que las ven fino tienen  
peligro no pecā, an sacado ; luego ellas son licitas: pe-  
ro como aduerti al principio , differentissima cosa es  
ser vna cosa licita , y no ser licito el verla , y si ay peli-  
gro, como en el uso del matrimonio , se veclaro, que  
en los casados es licito , y no seria licito verle , y  
licito es permitir la casa publica , y no es licito ir a

E

ella

ella, al contrario no es licita entre los casados la torpeza, y puede ser licito verla como no aya peligro; de forma qua aunque fuese probable que es licito ver las, no seria probable por solo esto que es licito componerlas, y representarlas.

Para decidir este punto es menester boluer ala memoria el quarto presupuesto, que en estas comedias se representan cosas torpes, y que el modo de representarlas es torpe, y que la opinion probable que en favor de las comedias, y de concurrir a ellas se cita, es aun suponiendo, y dando por llano que lo que se representa os cosa torpe, y que el modo de representarlas es torpe, como se verâ de las palabras de todos los autores de donde se ha sacado esta doctrina, que la traen a Diana 2. part. tratado 17. resoluc. 35. apud me fol. 17. miscel. ref. 35. q. 9. positiva, n. 11. fol. 607. Rodrig. 114. y son estas. Si se oyen las comedias por sola vanagloria, sin probable peligro de caida, aunque se representen cosas torpes, juzgo que no es pecado mortal el concurrir a ellas; y esto aun en los clérigos, y sacerdotes, affect. 24. num. 165. si lo sienten Sanchez, Bonacina, Mendoza, Rodriguez, Lorca in 1. 2. tom. 2. disp. 28. de pec. y Salas, &c.

No parece que se puede dezir mas ni mas claro, y que seria negar la probabilidad desta sentencia contámos Dotores como cita Diana. Sin embargo desto, quedando salua y ilesa la autoridad de tantos Dotores, y la verdad de la doctrina de la referida resolucion con su deuida inteligencia, y distincion; juzgo que segundotrina de los mismos, y especial del mismo Diana, no queda rastro de duda de que es pecado mortal acudir a las comedias representandose cosas torpes, y siendo el modo de representarlas torpe, q es en el sentido que hablan estos Dotores: y asi para hacer licita la assistencia de las comedias, no ay para que negar que son torpes, pues lo suponen los Dotores que dello hablan, no ay que citarlos para la defensa de las comedias, que sino

sino son torpes no hablaron dellas los referidos autores, suponiendo que no ay que dudar, porque la resolucion de Diana , y las palabras de los Dotores que cita, se deuen entender circa subiecta materiā , y hablan condicionalmente, sino tienen peligro , que es condicion limitatiua.

Y para mas clara inteligencia de todo lo que se puede ofrecer en este punto se deuen distinguir diferentes personas que concurren a las comedias : las primeras son las que conduzen los comediantes a la ciudad pagandoles , y concertandoles para que vengan: las segundas son las que concurren teniendo moral peligro de caida : las terceras las que concurren a verlas sin peligro moral de caida.

En orden a los primeros no hablā palabra los Dotores citados, ni he visto autor que trate el caso in terminis , ni las palabras de Diana lo pueden comprehendēr , porque solo habla de los que las miran, y el titulo de la resolucion es : *Si es licito ver las comedias.* Con que en esta parte ya no tiene prouabilidad, por autoridad extrinseca destos Dotores.

Mirando pues la accion de suyo , conduzir comediantes que representan comedias , y hacer pacto co ellos que han de hacer tantas representaciones , poniendo pena sino cumple el contrato , como se vſa ; &c. Es tan llano que es pecado mortal , que lo contrario seria temeridad dezirlo; la razon es clara. Nadie puede pagar, rogar, instar , y aconsejar a vno que haga vna accion torpe. El representar las comedias torpes , es en los comediantes accion torpe , y mala, y pecado mortal , como queda prouado: luego el pagar, concertar , &c. es pecado mortal.

Confirmase esto : los que pagan , ruegan , y aconsejan que vno mate a otro , que hurte , que no oiga Missa , pecan : luego sin duda alguna , tambien los q

pagan, aconsejan, ó conciertan que venga vn comedante a representar siendo lo que representan cosa torpe; como seria tambien pecado concertar vna muger ramera para que venga a vn lugar, sabiendo que ha de viuir de ofender a Dios, pues aunque en las Republicas se permiten estas mugeres, pero no se conciertan, y es notorio el mayor pecado que euita. Por esto se permiten las casas publicas, y ay fuero de que esten todas alli, para que estel limpia dellas la Ciudad, y no se inficionen los vezindados, y aprendan a ser malas las que no lo son, ojala esto se obseruara y no se permitiera que toda la ciudad siruiera de lo q̄ sola vna cosa avia de seruir.

Ni puede hacer licita esta accion el ser en fauor de los hospitales este concierto, porque, como aduierte bien Hurtado, este es argumento de Iudas, *poterat enim vnguentum istud, &c.* quiso impedir el culto verdadero a Christo a titulo del socorro de los pobres, esta malicia lleuaua escōdida aquella paliada piedad. No se puede pecar por remediar a vn pobre, ni la mas leue mentira se puede dezir por redimir a vn inocente, doctrina es comun, llana, y assentada de toda Teologia: luego ni por socorrer a los hospitales se pueden concertar que vengan comediantes a representar, siendo torpe, y prouocatiuo a luxuria, aun como dice el Padre Riuera tratado 20. citado, tiene especie de sacrilegio a titulo de hospitales sustentar esas comedias, como ni se podria por remediarlos, concertar mugeres ruines, con tal que diessen al hospital vn tanto, y puntualmente es esto lo que se haze combidando que vengan comediantes a representar, y escogiendo las que pueden ocasionar la perdida de las buenas costumbres, y de las haciendas, que no sera vna sola la que en Valencia se abra perdido por ellas.

Ni

Ni porque dize santo Tomas que algunos dan limosna de lo q̄ ganan, califica el santo la accion de representar, aunque lo que se representa, ó el modo sea torpe: porque santo Tomas habla de los que non vtuntur turpibus verbis, vel factis, y nunca pudo calificarse lo malo porque se dé limosna de lo que dello se saca, como no escusa a la ramera, ni al asesino del pecado, ni al que lo permitiere la limosna q̄ dá de lo que pecando gano. Y si se dixesse, que aunq̄ fuese pecado, solo por sacarse dello limosna sin otra causa se devia permitir, no se como se podria escapar de censura esta doctrina, y seria pervertir hereticamente la inteligencia de la sagrada Escritura, si los lugares en que dice, que la limosna deshaze, y extingue el pecado se entendiesen en este sentido aprobando la permission, ó comission de los pecados. Harta desdicha es q̄ se vse de la Escritura sagrada para dar, no solo escusa, sino autoridad al vicio, pues llega a darsele titulo de piedad lo que auia de llamarle sacrilegio, como dixo el P. Riuera, y <sup>a</sup> y pōdera grauisima mēte lastimado deste abuso san Cypriano: *Tan eneruado (dize) est à el vigor de la obseruancia eclesiastica, que se llega a dar al vicio autoridad, apoyando los teatros contextos de sagradas Letras.* Y claro está q̄ san Cypriano no hablaua de las de los Gentiles, que estas no auia quiē las calificasse cō escritura, sino de las de los Christianos, que no serian tan torpes, que fuese mas que por modo de representacion lo que alli se hazia; destas dice que son vicio, y que dá autoridad al vicio con la Escritura, quien las defiende con ella.

En orden a las segundas personas no ay que prouar, porque todos los Dotores a vna voz suponen q̄ es pecado mortal, pues poniendo la condicion que no es pecado quando no ay peligro, suponen que quando le ay es pecado mortal, como consta de las

pala-

<sup>a</sup> Cyprian. lib. de spec. Non desunt vitiorū asertores blandi, & indulgentes patroni, qui præstāt vitijs authoritatem, & quod est deterius, censuram scripturam coelestiū in aduocationem criminum cōuertunt, quasi sicut innocens spectaculorū ad remissionem animi appetatur voluptas: nam eo usque eneruatus est ecclesiastica dignitatis vigor, & ita omni langore vitiorum præcipitatur impetus, vt iam non vitijs excusatio, sed authoritas detur.

palabras de la resolucion de Diana', que como dize, y es verdad, son copiadas a la letra de Sanchez y Bonacina, y es doctrina de santo Tomas a in 4. dist. secundum, donde dize, que el ver los espectaculos, ó comedias se haze vicioso en quanto el hombre por litatis per ea , quæ ellas se inclina a los vicios de la deshonestidad , y ibi representantur.

**Vnde Chrysostomus**  
dicit , quòd adul-  
teros inuerecundos  
constituerūt tales ins-  
pecciones.

En respeto del tercer genero de personas sin peli-  
gro de ser prouocados por la vista de la representa-  
cion de cosas torpes , que es de las que habla Diana  
en la referida resolucion , parece que se supone lo q  
se auia de prouar , y es , que de ver cosas torpes , y  
deshonestas ay quien no tenga peligro ; cosa verda-  
deramente dificil, estar junto al fuego y no sentir el  
calor ; y assi cautamente pusieron aquella condicio-  
nal , sino ay peligro , que mas denota que regular-  
mente le ay ; doctrina que podia caber aunque se vies-  
se la accion mas deshonesta , porque sino ay peligro  
bien la podia vno mirar.

Y assi soló quisiera de paso aduertir , que no se ha  
de creer facilmente que no ay peligro : porque si las  
cosas que se representan se supone que son torpes , ya  
de suyo son prouocatiuas , como lo aduierte el Car-  
**b Caiet. in respon-** denal Cayetano artic 2. de la quest. 167. donde di-  
**ad 2. Circa inspe-** ze estas grauissimas palabras b que las copiaré aqui  
**ctionem spectaculo-** todas para que se vea el pio sentir deste graue Dotor  
**rum aduertendū est,** en esta materia. *En las comedias concurren muchas co-  
multa , scilicet re-  
presentatio ipsa , &* *sas , la representacion , y esto en si no es pecado , porq la re-  
quoad hoc non est presentaci ò naturalmēt edeleita el animo , como dixo Aris-  
peccatum , quia na-  
turaliter animū de-  
lectat representatio ,  
& Arist. dixit : Res  
repräsentatæ , & quo-  
ad hoc iuxta earum  
qualitatem sunt iu-* *toteles ; las cosas representadas , y estas segun la calidad  
de cada una se deuen juzgar : porque si se representan co-  
sas luxuriosas , y crueles contradizen a las buenas costü-  
bres , porque son de su naturaleza inductiuas al vizio co-  
mo dize san Chrysostomo : como al reues si se representan  
cosas*

cosas pias, y diuinas, se conforman con las virtudes de piedad, y religion. Y porque comunmente los que assisten a estos espectaculos assisten por el deleite, si se representan cosas indecentes, no se deuen escusar de pecado, aunque sea assi, que solo reciban deleite de la representacion, y no de la cosa representada: y la razones, porque por lo menos, con aquella accion exterior se entretienen en cosa licita; pero regularmente se assiste no solo por el gusto de la representacion, sino por el de la cosa representada, como es notorio. Demas desto, mas grauemente pecan las personas graues por el escandalo, y male exemplo, los clérigos, religiosos, sacerdotes, y Obispos grauissimamente delinquierian en esto si assistiesen. Y aunque a expectaculos indecentes nadie aunque combidado deue ir sabiendo que lo son, pero el que fuese sin saberlo, y no pudiesse salir, deuria imitar al exemplo de Alipio, cerrando los ojos para guardarse asi, y amonestar a los demas con su exemplo.

Con estas palabras declara Cayetano que ay peligro quando se representan cosas torpes, porque son de su naturaleza prouocatiuas, que el assistir a estas cosas, aunque sea sin peligro de mouerse de las colas representadas, sino de sola la representacion, es pecado graue en todos, y mas graue en las personas graues, y grauissimo en Eclesiasticos, seculares, y regulares. Y que el que fue sin saber que eran torpes, no pudiendose salir, deuria imitar a Alipio para no peligrar en ellas.

O afrenta de los Christianos! tan poco faltan Gentiles que nos corran y con que Dios nos confundirà y arguirà el dia del juicio. De la autoridad de Caton celebra Valerio Maximo que assistiendo a los juegos Florales no se atreuió el pueblo a pedir a los farsantes vna accion poco honesta, y que sabiendolo Caton se salio del teatro. Gran respeto tuuieron a la Magestad

dicandæ; nam si representantur luxuriosa, & crudelia bonis moribus aduentur, quia inducituæ sunt ex natura sua ad vitia, ut Chrysostomus in litera dicit: Sicut è contra se representantur pia, aut diuina, consonat pietatis, aut religiosi virtutibus. Et communiter qui intersunt huiusmodi spectaculis, delectationis causa adsunt, ideo si indecètia sunt que representantur, non excusantur à peccato videntes, dato quod in veritate sola eos representatione delectaret: & ratio est, quia saltem dare exteriori actu operæ rei illicitæ, scilicet delectabili præsentia indecentibus præsentia siquidem illa exterior suapte natura communiter fit ad delectandum animum non de sola representatione, sed de representatis, ve patet. Præter hoc grauius peccant viri graues ratione scandali, & mali exemplo, grauissime autem Clerici, Religiosi, Sacerdotes, aut Pótifices in hoc delinquerent, & liceat ad indecètia spectacula præcognita nul-

uitatus, ire; si tamen future indecētię nescius se ibi inuenirit, nec exire posset, im- tetur Alipium, claudi- dendo oculos, & se ipsum seruet, & quā- cum in se est, alios hoc facto moneat.

a Tertul. lib. Apo- log. cap. 15. Quid quod imago Dei ve- stri ignominiosissi- mon caput, & famo- sū vestit? Quod cor- pus impurum; & ad istam artem effemi- natione productum Minervam aliquam, vel Herculem repre- sentat? Nonne viola- tur maiestas, & di- uinitas cōtupratur laudantibus vobis?

b August. lib. 4. de symbol. ad Cathec. c. 1. Depreheaderis enim, & detegeris Christianè, quando aliud agis, & aliud profiteris, fidelis in nomine aliud demōstrans, in opere non tenens promissionis tuæ fidem, modò in- grediens ad Ecclesiā orationes fundere: post modicū in spe- Etaculiscum histrio- nibus impudicè cla- mare, quid tibi cum pōpis diaboli, qui- bus renuntias?

de Caton los Gentiles, mayor la deuen los Christia- nos a Dios, y no permitir que en comedias a lo diui- no se mezclen graciosidades a lo profano, y que vn hōbre ruin, y vna muger ramera representen a Chris- to, y a la Virgē purissima, que es mas que desnudarse los mimos en presencia de Caton, y mas que repre- sentan a lupiter, y a Minerua, cosa que condena Ter- tulliano a la permitiesen los Gentiles porque era ir- risiō de la magestad de sus Dioses: *la imagen de vue- tro Dios viſte una cabeza ignominiosa, un cuerpo impuro, y afectadamente afeminado representa a Hercules y a Mi- nerua? Cō esto no queda ultraja da la Magestad y la diui- nidad de honestada aplaudiendolo vosotros!* No es mas Christo y la Virgen que lupiter y Minerua! aquello a la de Christo y su Madre? La presencia de Caton pudiera impedir aql espectaculo y no lo ha de poder la Christiādad? pues como dice Valerio se fue: *Ne pre- sentia sua spectaculi consuetudinem impediret.* Con nin- guna accion pudo condenarle mas y con razon deuia ser castigado el pueblo, que tuuo tanto respeto a su Principe para no osar pedir aquella accion, y no se le tuuo para seguirle. El exemplo del Principe es el que mas enseña, el que mas mueue, y no pudiera Caton condenar aquella accion quedandose a verla, ni con- denarla mas que saliendose, y no le celebraron como deuian los vasallos no siguiédole mas que con aplau- sos. Qualquier Christiano por serlo, tiene mas obli- gacion de seguir a Christo, y es cierto, que desdice de Christo la asistencia a las comedias, y que como dice grauemente san Agustin b desmiente el ser de Chris- tiano quien vnas veces está en la iglesia orado y otras en el teatro riendo con los farsantes.

La experiencia de todos los que se han desenga- ñado, es confessar agora que teñian peligro, y lo ne-

gauan

gauan entonces pensando que no era peligro lo que era habito, y vicio connaturalizado. Y es digna de toda ponderacion la astucia del demonio en esta parte, porque a los que tiene engañados, para que le defiendan las comedias, los haze zelosos del honor del proximo, y que digan a los experimentados que no es justo maliciar de los otros, lo que ellos en si sentian que no deuen hacer a los demas tan malos como a si mismos; y porque ellos quando iuan pecauan, y tenian peligro, no han de juzgar pecaran los que aora van.

O gran zelo del honor del proximo! Que es possibile que se atribuya a calunia lo que es conocida experientia! Y que se quiera defender la malicia co la capa de la inocencia. Y es bien rara cosa que la santa Iglesia anda tan cuidadosa de euitar estos peligros, que con editos publicos, y breues, preuiene los mas remotos deste daño en los lugares mas sagrados, y en la misma administracion del Sacramento de la confession, donde van las almas por remedio, y en donde el confessor representa a Christo: y quando se representa la profanidad, los amores, &c. no se ha de preuenir, y se ha de dezir que no le ay.

Los fieruos de Dios que ha muchos años que estan libres desta peste, tiemblan de ver vna muger, y los que viuen dando pasto a sus apetitos, dizen que es malicia dezir, que peligran ellos entre las acciones torpes. Sucediole a vn Hermitano, que buscando a vno que se auia salido del desierto dexando la vida solitaria, que auia emprendido, le halló en vna taberna beuiendo, y acabado de beuer le oyó dezir: Bendita sea la paz del alma. Y el santo viejo leuantado al cielo los ojos dixo: Bendito sea Dios, tantos años ha que estoy en el desierto, y no he podido llegar a la paz interior, y este dize que la halló en la taberna. San Ge-

ronymo, san Agustin, san Bernardo, y todos los santos dizen, que se deuen temer los Angeles del cielo, para estar seguros de los demonios, y estos dizen, que estan seguros de los malos pensamientos entre los bales profanos, y las farcantas deshonestas, y descomuestas.

Pero para apurar la question, supongamos que ay personas que no tienen peligro de ser mouidas en la comedia, para aueriguar este ultimo punto, que es de donde a mi parecer, puede auer nacido la equiuocacion de dezir absolutamente que las comedias son licitas, aunque se representen en ellas cosas torpes, pues ay autores que dizé que el verlas es licito, aun que las cosas, y el modo de representarlas sea torpe. Se deue aduertir, que de dos maneras pucde pecar el que va a ver, o asiste a vna cosa torpe; la primera por que reconoce peligro de caer si la ve, y es pecado propriamente contra castidad. La segunda, por ser causa de que se haga la cosa torpe, y de la qual aunq el no tiene peligro, es cierto moralmente, que otro le tiene, que viene a ser pecado propriamente contra caridad, aunque podria reducirse, y ser contra castidad, porque, como sienten muchos, los pecados de escandalo se reduzen al mismo vicio, aquien se oponela virtud contra quien prouocan. Esto supuesto.

Digo que aunque estos no pequen por la parte del peligro, pues no se exponen a pecar mortalmente, peccan porque cõcurren a la comedia pagando a los comediantes que representan cosas torpes, y assi son causa de que ellos representen, y no ay opinion de Doctor alguno, que aya escrito en contrario: porque quando mucho ay quien escusa al que llega despues que està cumplido el numero de los que bastan, para que los comediantes queden pagados. Y para que conste que el Padre Diana en la resolution arriba citada,

tada, y los demás autores con el, solo escusan a los q̄ las ven sin peligro del primer pecado, y no del segun-  
do, oygamos a lo que dice en la quinta parte trac.  
13.resol. 81. que parece que si supiera esto, no pudie-  
ra preuenir mejor la equiuocacion que con su dotri-  
na de la resoluciō 35. de la segunda parte podia oca-  
sionar. El titulo della es, si los que van a las comedias,  
aunque por la parte del peligro no pequen, pecaran  
por pagar a los comediantes, que como supongo, pe-  
can mortalmente, representando cosas torpes, y vi-  
viendo desta arte, y refiriendolo que dixo en la re-  
solucion 35. citada, responde, que aunque no pequē  
quanto al peligro, pecan mortalmente todos los que  
van a las comedias sin exceptar ninguno, porque pa-  
gan a los comediantes, y los vienen a sustentar con su  
dinero; aunq̄ Baldello quiere escusar al que llega de  
los vltimos: pero con doctrina de Diana, y de todos  
los Teologos probaré que ni aun los que llegan vlti-  
mos se pueden escusar de pecado mortal.

Prueuo pues que pecan mortalmente los que dan  
dinero a los comediantes (de que hablamos) porque  
representē. Primeramente por autoridad de S. Agustin  
citada por santo Tomas: *Histrionibus dare pecuniā im-  
mune vitium est.* Dar dinero a los representantes es  
graue delito. Arguyo assi: por graue pecado entre  
los Teologos se entiende el pecado mortal, y assi los  
Dotores quando dizan que vno peca mortalmente,  
suelen vsar deste termino, es graue delito, peca gra-  
uemente: San Agustin dice que es graue delito dar  
dinero a los comediantes: luego es pecado mortal.

Y que este sea el sentir de san Agustin lo dice ex-  
pressamente el glorioſo Padre de la Teología 2.2.q.  
167. artic. 2.-(cuya autoridad y doctrina sola, es bastā-  
te muchas veces para hazer improbable la que se le  
opone claramente) que le vale desta autoridad para  
prouar

a An audientes co-  
madias peccent sal-  
tem mortaliter, quia  
ex eorum stipendijs  
aluntur histriones,  
qui peccant, vt sup-  
pono, lascivas co-  
madias repräsentā-  
do? Resol. 81. Iam  
probabiliter firma-  
ui in part. 2. tract.  
17. resol. 35. cum  
multis DD. Specta-  
tores, etiam Cleri-  
ci, comædiarum tur-  
pium, si intersunt ob  
solam vanam curio-  
sitatem, vel ne habeā-  
tur inurbani, solum  
venialiter peccare.  
Ita me citato tenet  
nouissimè Barbosa  
de iure Eccles. lib. 1.  
cap. 40. num. 59.  
& 60. Sed difficul-  
tas est, an peccent  
ex alio capite, quia  
videlicet soluendo  
mercedem positiuē  
sunt causa vt histrion-  
es viuant in statu  
peccati mortalis, vt  
pote multorum cri-  
minum occatio, &  
affirmatiuam senten-  
tiam docet Hieron.  
Florent. in sua com-  
dioc. concl. 2. per  
totam, cui adde Hur-  
tadum de Mendoça  
volum. 2. de Spe, &  
charitate, dip. 173.  
sect. 28. §. 367. vbi  
probat peccare mor-  
taliter eos omnes,  
qui pecuniam dant  
histrionibus pro pre-

rio audiendi comædias, &c. Ex quibus patet, omnes spectatores comædiarū nostri téporis peccare mortaliter, quia ex eorum stipendijs aluntur tam pelsimi homines, ut sunt comedici. Non desinam tamen hic adnotare negatiuam sententiā ex parte docere Nicol. Baldellum disp. Theol. tom. I. lib. 3. disp. 18. n. 11. Vbi sic ait: *Put o vniuersaliter peccare mortaliter omnes illos, qui scientes turpitudinem, & obsecnitatem comedie, primi ad illam confluunt, quia per ipsos est, ut comædia detur; postquam vero sufficiens numerus iam consiluit, & externo peccato histriorum iam est daza sufficiens causa, non videtur ex hoc capite damnandus, si quis aliis accedit, quia non amplius illos fouet in peccato, neque eorū peccato dat causam, cum hoc verisque sit præstatum iam ab alijs.* Ita Baldel. & ante illum Turrianus in sum. part. I. c. 28. dub. 8.

prouar que es pecado mortal dar dinero a los comediantes, y porque las palabras del Santo son tan claras que no han de menester interpretacion las traslado aqui: *Si qui autem superflue sua in tales consumunt, vel etiam sustentant illos histriones, qui illicitis ludis utuntur peccant, quasi eos in peccato fouentes.* Vnde Augustinus dicit trac. 100. super Ioannem: *Quod donare res suas histriónibus vitium est immane.* Los que gastan superfluamente su dinero en los comediantes, ó sustentan a los que representan cosas illicitas, pecan como gente que los fomenta en pecado; con que claramente el Santo tiene por pecado mortal, no solo sustentar uno a los comediantes, que usan representaciones illicitas, pero aunque no las usen, dice que es pecado gastar en ellos superfluamente, porque aquellas palabras primeras, a los que no usan juegos illicitos se refiere, y assi dixo el Santo, *Si qui autem superflue in tales; esto es en los que auia dicho arriba a que se refiere, y estos consta del texto que son los que licitamente exercitan el arte.*

Prueuase en segundo lugar con vna razó fundada en principio llano, y asentado de Teologia. Qualquiera que concorra a que otro haga vna accion, que en el es pecado mortal, ó aconsejando, ó animando, ó dando dinero, peca mortalmente; el que da dinero al comediente concurre a que el haga vna accion que es pecado mortal: luego peca mortalmente. La primera proposicion, ó mayor es principio llano de Teologia, exemplo desto son, el que aconseja a hurtar, matar, ó concurrre a ello. La segunda, ó menor proposicion es llana, porque el comediente peca representando cosas torpes, y desonestas, como lo dice el Padre santo Tomas Sanches, y Bonacina en los lugares citados arriba, y supone el Padre Diana como cosa sin disputa, que no se deue ponderar poco aquell, *ut suppono*, y los que les pagan,

pagan', concurren para que representen como el que los concierta para que vengan, pues assi como no vendrian si no se les diese algo, assi no representarian sino les pagasen. La consequencia supuesta las premissas es euidentissima. Con esta razon defiende el Padre Diana con Hurtado, y otros esta sentencia , sin citar autor en contrario; y el mismo Diana expresamente de los q oyen las comedias en estos tiempos dice , que estan en pecado mortal, dandolo por patente , y llano dice asi : *es patente, y llano que todos los que assisten a ver las comedias de nuestros tiempos pecan mortalmente, porque de sus estipendios se sustentan hombres tan pesimos, como los comediantes.*

Podria dezir alguno que el que paga la comedia, no se concierta con el comediantes; pero lo contrario es llanissimo por el hecho , porque el comediantes fixa carteles publicos haciendo saber a todos, que representara la comedia, y no dexa entrar a ninguno que no le pague primero , no comienza a representar hasta que tiene numero competente para ser bien pagado , restituye el dinero, si o por poca gente , & por otro respeto dexa de representar, y se obliga a ello; luego ay contrato, que llaman los Teologos innominiado, *do, ut facias, facio ut des.*

No se concierta el que entra, ó paga, dira otro, porque el Comediantes represente, si no porque le dexever la comedia en caso que la represente; pero si esto fuese assi , no tendría obligacion el comediantes de restituir el dinero , en caso que no representase, sino es, que por su culpa dexase de representar : porque si uno me dixese doite dos escudos porque me lleves a Madrid si acaso vas, no tendría yo obligacion de restituirlle el dinero, sino es quando yendo a Madrid , no lleuase al que me les dio, sino es que por mi culpa dexasse yo de ir a Madrid, Demas desto no se puede en este caso es-

cusar de pecado, aunque sea el concierto condicional, porque como lo que le pagò es estipendio de q se sustenta el comediantre que viue de representar, pagarle porque me dexè estar alli, y pagarle porque represente, todo es vno; pues el no representara, sino le pagará. Sin esto el comediantre no tiene derecho de prohibir q yo estè alli, sino porque tiene derecho de prohibirmé que yo vea la comedia, si no le pago, porque no quiere representarla delante del que no le paga: lueg le pago porque la represente delante de mi. Lo que se confirma claramente, porque si el concierto no fuera sobre que representase, no dependeria el representar de darle yo el dinero; el solo representa porque los q en la comedia entran le dan dinero; luego es causa de representar el darle dinero.

Otro podria dezir, que ninguno en particular es causa de que el comediantre represente por dos razones; la primera, porque lo que le da al comediantre es cantidad leue, y assi no concurre sino levemente al pecado del comediantre, y concurrir levemente a un pecado, aunque graue, no es pecado graue, como vno que hurta vn sueldo, despues de auer hurtado otros a la misma persona siete sueldos, concurre a daño de ocho sueldos, que es pecado graue, y contodo esto no pecca grauemente, porque concurre levemente, aunq el daño sea graue. La segunda razon es porque cada vno en particular supone, que assi como assi, aunque el no pague, habra otro, y se representara la comedia, y assi ninguno en particular es causa de que la aya, y por consiguiente ninguno en particular pecara, porque quando supone hecho el daño, yo ya no soy causa del aunque concurra, como si con tres votos està dada vna sentencia injusta, el quarto no està obligado a restitucion, si la votò, porque ya està echo el daño.

Esta es euacion, que de si misma flauea, y vfa mal

mal de las mismas razones que da. La primera razon que concurre levemente el q̄ da vn sueldo, quando mucho dize el Padre Diana, prouaria q̄ en vna, ó otra comedia no peca, pero no en muchas, quando ya le viene a dar el comediate mucha cantidad. Demas desto aunque la cantidad de vn sueldo, ó ocho dineros, sea assi modica, para materia de hurto, pero ningun Teologo a dicho, ni puede dezir con probabilidad, que yo le puedo dar ocho dineros, porque otro hurte, ó mate, ó haga otro qualquier pecado: luego ni para que haga vn acto de representar cosas torpes, que en el comediate sia opinien es pecado mortal, como lo supone el Padre Diana.

Añadese a esto que ay dos maneras de concurrir a vn pecado, dando, ó quitando cantidad leue. La primera quando esta cantidad leue se junta cō otras leues, y todas hazen vna graue, dependiendo la vna de la otra. La otra es quando la leue no se junta con otra leue, ni haze parte con ella. En el primer caso no pude ser, ni es prouable que no sea pecado mortal, como doctamēte lo prueua el Eminētissimo Cardenal Lugo, de la Compañia de Iesus, tomo primero de iustitia, & iure disp. 16. sect. 3. q̄ pone casi in terminis el modo de concurrir levemente a hurto graue, porque entonces cada concurso leue concurre de tal suerte, que sin el no se fiziera el pecado graue, como si muchos se juntasen para pagar a vno cien reales, para que mate a vn hombre, y cada vno le diese vn sueldo, no es dudable que todos pecarian mortalmente, porque sin el sueldo de cada vno no se haria el homicidio. Y pone este caso el mismo Cardenal: Caéle a vno de vna bolsa cinquēta reales, y corren cincuenta hombres, y cada vno se lleva vn real sin darselos; dize, estos aunque cada vno de por si no lleva sino materia leue, pero porque todos juntos a vna se llevaron materia graue, todos pecan mortal-

mortalmente. Assi es en el concurrir a la comedia, como esclaro, porque todos van a quié entrara primero, y sin el sueldo de cada uno no se representaria.

Pero quādo un hurto leue no se haze dependiente de otro, claro està, q̄ no ha de ser pecado, por que si esto fuese, ningun hurto por pequeño que fuera dexaría de ser pecado mortal: porque rara cosa es, que quando yo harto a Pedro un dinero, no suponga que otros ayan hurtado cantidad tal que aquella poca la haga graue, y así no juntandose al concurso juntamente de las otras le escusa de grande pecado, porque es per accidens, que lo suponga. Assi en el caso que supone la razon primera: pero en la comedia, per se concurren todos los sueldos de todos, y uno sin otro no bastaria para que la comedia se representasse.

La segunda razon tambien se impugna facilmente: porque aūque es verdad que para excusar de res-

á Jacob. de Graphis titucion baste suponer el daño hecho, y resuelto, pe-  
in decision. part. 1. ro no basta para excusar de pecado, y assi aunque el  
lib. 2. c. 127. num. 14. Si agatur in ci-  
uitate de faciendo tuez que votó en quarto lugar se escuse de restitu-  
donatiuo inuito do- cion, no se puede probablemente excusar de pecado,  
mino Regi, vbi plu- y assi lo resuelue el Padre Diana proponiendo el ca-  
rima vota vincunt, so in terminis, tom. 1. tract. de Parlamento, resolut.  
& dum dantur vota 16. donde propone esta duda: Si quando se vota un  
aperta, si aliqui ex donatiuo injusto para el Rey, puede uno votar en fa-  
nouissimis videntes uor del Rey, quando ve que la mayor parte ha vota-  
vota precedētia vi-  
cisse consentiunt in- do en su fauor, y que ya está hecho el seruicio  
iusto facinori ob hu- injusto, y responde con estas palabras sin citar au-  
manum respectum, tor en contrario: que peca mortalmente, aun que no  
peccant mortaliter,  
sed non tenentur ad estē obligado a restitucion, y trae las palabras de Gra-  
restitutionem. Sic phis a que son las mismas en sustancia, y otros auto-  
Tanner. 2. 2. disp. 4. res que sienten lo mismo,

Layman, Silui. Me-  
gala, Rodrig. Le-  
desma, Filiac. Tur-  
rian. Lefios, Valen-  
Nauar. Vazquez, &c. Con que queda asentado, que no puede excusar-  
se de pecado mortal el pagar a los comediantes aun-  
que materia leue la que cada uno da, y aunque sea de  
los

los vltimos el que llega , y paga , porque verdadera-  
mente concurre ; y quando se venga bien en que el  
que llega vltimo , ò quando ya està cumplido el nu-  
mero que basta le elcuse de pecado , como quiere  
Baldello citado por Diana , basta que no queda opi-  
nion en que todos los primeros pecan . Y siendo es-  
to assi , que Christiano ha de ser de los primeros ? Y si  
hiziesen resolucion de ser los vltimos , como , ò quā-  
do se representarian las comedias ? Pero la desdicha  
es que todos quieren ser los primeros , y a porfia es-  
tán a la puerta sobre quien primero a de entrar , ò  
quien será el primero que pague , y el primero que  
peque , ò concurra al pecado , y conciertan por la  
mañana las sillas , ò las tienen ya concertadas para sié  
pre , y los aposentos , ò balcones preuenidos de otros  
dias , ò concertados para todo el tiempo que duren  
las comedias .

A mas , de que la voluntad del comediante es re-  
sentar por todos los que vè , y dilata el empeçar para  
que aya mas ; y assi todos concurren a aquella volun-  
tad de representar que entonces tiene .

De mas desto quiero aduertir , que aunque no pa-  
gassen los que entran , era forçoso dezir que pecauā  
mortadamente , porque aunque no pagassen seriā cau-  
sa de que representasse el comediante , y para pecar ,  
basta ser causa del pecado aunque no se dé dinero ,  
porque como el que aconseja es causa , y no paga , as-  
si el comediante aunque represente deualde no ha  
de representar hasta que tenga auditorio suficiente .  
Y assi todos los que componen el auditorio que es  
menester , pecarán aunque no paguen , porque con  
solo assistir , y sin pagar son causa de que el comediá-  
nte represente .

R E S P O N D E S E A L O S A R.  
gumentos en contrario.

I. A R G U M E N T O.

**E**stas comedias, y sus autores se permiten publicamente, las asisten personas graues, y doctas, se imprimē con licencia de los superiores; luego no puede ser pecado mortal el componerlas, representarlas, y assistir a ellas: se han usado en Valencia en tiempo de san Vicente Ferrer, del Beato don Tomas de Villanueva, del señor Patriarca, que siendo Virrey las permitia en Quaresma, a lo diuino: se han representado en consagraciones de Obispos, y delante de los señores Inquisidores, &c.

Este argumuento no prueua bien, sacādo de la permission el ser licitas las comedias, porque las rameras se permiten, y no por esto es lícito tratar cō ellas, lo mismo es de la casa publica. De mas desto, este argumento es contra los mismos que le arguyen, y aun mas fuerça tiene contra ellos: porque santas personas las condenan, ni ay santo que aya tomado la pluma que no lo aya reprovado; luego si hemos de arguir de lo que santas, y buenas personas hazen, y dizan, mas ay que las condenan que no que las aprueben: luego se deve reprouar. Y no se puede dexar de aduertir, que no quieren que valga la autoridad de san Geronymo, Agustino, y Bernardo, Gregorio, y Cipriano, &c. para reprouarlas, y quieren q valga la autoridad de algunos, assi en vago para aprobarlas, y hazerlas licitas.

En los tiempos de san Vicente Ferrer, y del Beato don Tomas de Villa nueva no erā permitidas las comedias, sino de la misma manera que aora calunian-  
dolas

dolas los santos: y es de creer destos santos, que cosas como estas las reprouaron, aunque no se halle tan formalmente escrito, pero no fueran seguidos, como no lo fue el señor don Tomas en lo de los Toros: lo cierto es, que ò en las constituciones, ò en mandatos de visita de su Colegio hechas por el Illus. trissimo señor Arçobispo dò fray Isidoro Aliaga, está prohibido a sus Colegiales el ir a las comedias, y se tiene por culpa graue. Lo mismo prohibio el señor Patriarca, constit. Colleg. Corp. Christ. c. 36. n. 5. Item, que ninguno de los seis Colegiales sacerdotes, ni de los Colegiales vayan a ver toros, juegos de cañas, torneos, y mucho menos a oir comedias en la casa publica donde se hazen, ni en otra particular, si ya no fuese de las q̄ se acostumbran hazer en el Estudio general por los estudiantes.

Eodem cap. num. 13. Que en ninguna manera se permita en esta nuestra casa representarse comedia, ni consentirse bayles.

Cap. 38. de las causas de expulsión, num. 13. Itē, generalmente (suple sea expelido) qualquiera de los sobredichos Colegiales, Acolitos, &c. que los nombra n. 2. que fuere a ver farſa en la casa de las farſas, ó al mercado, ó ver toros.

No quiere que sea su casa habitacion de Colegial que estuuo dos horas en la comedia: y se podrá dezir deſte santo, y docto Prelado que las tuuo en su casa? a S. Remigio condenando la accion de bailar Herodias, culpa a Herodes, porque hizo teatro de baile el Palacio Real. Y assi el señor Patriarca no quiere que en su Colegio se puedan representar comedias. Todos los Colegios de Salamanca, Alcalá, Valladolid, y Valencia tienen estatuto de que sus Colegiales no vean Comedias, y se tiene por culpa graue. Neron las prohibio en Roma, y nosotros queremos defen-

a Remig. in c. 14.  
Matt. Impudica mulier, impudicam filiam nutriuit, nec pudorem doces, sed saltationem. Nec minus reprehendens Herodes, qui passus sit Regiam Aulam fieri à muliere theatum.

derlas cõ titulo de piedad, hagamos limosna al Hospi-  
tal pero no permitiendo lo que prohibio Neron. Y bi-  
la lastimosa cosa es que se traiga por exemplo que en las  
consagraciones de los señores Obispos, y en los Tem-  
plos se representa, pues reprehendiendo san Remigio  
a Herodes porque hizo teatro su palacio, hazemos no-  
sotros teatros de los Templos, y queremos defenderlo  
de culpa. En llegando a esto no ay mas que dezir: cada  
gota dc tinta auia de ser vna lagrima de sangre.

De otra fuerte se deshaze aquel argumento; porque  
no es buen arguméto: algunos hombres doctos y graues  
hazen esto: luego es bueno, como no seria bueno, al-  
gunos hombres doctos, y graues viuen mal: luego es  
bueno. Porque para esso auian de ser todos, ó la  
mayor parte, ó se auia de colegir de la misma natura-  
leza de la cosa su bondad, ó malicia. Demas que si al-  
gunos van, es a escondidas, y procurando que nadie pue-  
da verlos por no causar escandaló, que como dice Ca-  
yetano en personas religiosas es mayor pecado por  
el y aser tan virtuosa la accion, no seria escan-  
daló assistirla sino edificacion. Ni el reconocer las los  
superiores las califica, porque muchos libros se han  
prohibido, que fueron reconocidos por los Superiores.  
El arte amandi de Ouidio no fue impreso sin auto-  
ridad, y los Superiores suelen cometerlas a otros, q  
solo miran si ay en las comedias alguna cosa que ten-  
ga error en la doctrina. Y finalmēte el modo lascivo de  
representar no suele estar en los libros, si no en las per-  
sonas, de ordinario los bayles lascivos, satiras, y entre  
meses no se suelē reconocer, ó se añade despues de auer  
las aproviado.

### II. ARGUMENTO.

**E**N las republicas se permiten otras cosas de igual  
peligro que las comedias, como la mercaderia, y

la milicia, estados peligrosos de pecar; luego las comedias aunque tengan peligro se pueden permitir. Confirmanse esto: Tambien se ven pecados en los concursos de hombres, y mugeres a los Templos, y fiestas, y moralmente es cierto que los habrá, y no lo prohiben; luego aunque sea moralmente cierto, que a de auer pecados en los cōcursos de las comedias, no se deuen prohibir, ni seran ellas en si pecado. Respondele facil, y claramente, lo primero, que este argumento solo prueua, que son permisibles las comedias, aunque sean malas, mas no prueua que son licitas, aunque en la confirmacion se apunta algo dello, a que se responderá claramente.

Quanto a la permission de la mercaderia, y milicia digo; primeramente que es falso que en la republica se permita la mercaderia usuraria, ni la milicia de ladrones, y que son castigados los que tal se les prueua; y el ser la mercaderia mala no es por el arte, si no por la malicia de los particulares mercaderes, que si los ay, y se sabe, se castigan, y lo mismo de los soldados, y esto quiero yo que sea de los comediantes, y comedias; que las malas, y torpes, y los comediantes se destierren, como los logreros, si se supiese, y pudiesse prouar q los ay, como es cierto que ay comediantes que torpe, y malamente representan, assi responde el Padre Hurtado.

A que añado que el argumento prueua contra quien le arguye, porque se vea que sus armas los offendenz por ser licita el arte de mercadear no es licita la mercaderia usuraria, ni la milicia en que se roba, y se castigan severamente los logreros, y ladrones; luego por ser licitas las comedias en comun, no son licitas las comedias torpes, y lasciuas (de las cuales hablamos) luego como son castigados, y desterrados los que usan de aquellas artes mal, assi lo deuen ser los que representan

sentan cosas torpes, &c. Y como pecaría el que diese a logro, para que viviese haciendo usuras, ó al soldado para que hurtase, assi pecará el que da dinero al comediente porque represente.

A la confirmation respondó, lo primero que se podía prohibir el concurso de hombres y mugeres juntos a los templos, ya lo han hecho muchos Prelados, y sumos Pontifices por el peligro que ay de que pequen, y es harta desdicha que sea menester esta prohibicion para que los Christianos no ofendan a Dios en su templo; pecado tan graue que muchos hombres doctos siéntan, que se devia castigar el que lo comete, como sospecho en la fe, y acusarle a la Inquisicion.

Del mismo argumento saco yo otro contra el que le arguye: si el concurso de hombres, y mugeres a los templos, donde la representacion de Christo nuestro Señor se celebra, es peligroso de pecado, como quiere dezir el que arguye, que no es peligroso el concurso de las comedias, donde se representan cosas torpes, y deshonestas. Demas desto no es harta lastima, q los Christianos ayan puesto los templos en tal estado, que lleven a equipararlos a las comedias, y teatros dellas, y defender el abuso de las Iglesias con torpeza de los teatros. O santo Dios! *Quanta malignatus est inimicus in sancto.* Y pregunto; esta disolucion en los Templos quien la a causado, y introduzido? quien? sino el traer quiças, y sin quiças las comedias a los Templos, cosa q es para perder la vida de penitario. Y quien son los q en los Templos pecan, son a caso los q no van a las comedias, ó los que aprendiendo lo malo de las comedias, lo pasan sin respeto a los Templos, obligando a los siervos de Dios, a que dexen de ir a las Iglesias por no ver lo que no se puede escriuir.

Aora respondo en forma al argumento, porque la disparidad es llana, hazese a caso en los Templos co-

sa, ó los Religiosos, ó Clerigos que incite a pecado? Estorpe lo que alli se representa? Es causa el verlo de los pecados que se hazen? Claro es que no; antes el pecar en los Templos, es porque no se ve, ni se considera lo que en ello se haze, ni se atiende a los Oficios diuinos: y la causa de pecar es no ver, ni considerar esto. Luego no vale el argumento, porque en las comedias es lo que se ve lo que causa el pecado, y en las Iglesias el no ver lo que alli se representa; no es nada la diferencia. Y para mas inteligencia desto se ha de aduertir, que ay cosas que tienen de suyo el ser peligrosas; y no auer peligro en vna, ó otra persona nace de su fortaleza, no porque la cosa no sea de suyo peligrosa: otras ay que no son de suyo peligrosas, mas por la flaueza de quien las ve lo son. Qualquiera accion torpe aunque sea entre casados, entre quien es licita, es de suyo peligrosa, y assi los Dotores dizen que no les es lícito a los casados hacer delante de otros, lo que estando solos es lícito: y desta suerte son las comedias, y assi el no tener peligro vno, ó otro no les quita la prouocacion q en si tiené. Mas otras acciones ay como adornarse las mujeres por buen fin, ir a las Iglesias, que no son de suyo peligrosas, aunque en vno, ó otro puedan serlo, y assi al particular que siente el peligro, no le es lícito assistir a tales actos. Los templos son de suyo prouocatíuos a deuocion, si se considera lo que alli se haze, y las comedias a luxuria si se considera lo que alli se representa. No puede ser mayor la diferencia, y assi no prueva bien el argumento haciendo consecuencia de los Templos a los teatros.

### III. ARGUMENTO.

**A**Vnque los que van a las comedias pequen, no tienen obligacion los comediantes de dexar de repre-

representar , que es su oficio de que viuen ; por que nadie tiene obligacion de dexar su oficio por el pecado ageno.

Este argumēto facilmente se vè q no tiene fuerça porque solo probarà , que no representandose en las comedias cosas torpes, ni torpem ēte , no tienen obligacion los comediatas d dexar su oficio: pero siendo esto al reues , como queda prouado , y supuesto, claro està que tienen obligacion de dexar su oficio, porque es oficio de pecado mortal , y que lo ocasiona : y no es dudable que tiene obligacion el Christiano de dexar su oficio si es escandaloso,aunque viua del, como el que viue de matar , ô la que viue de ser ramera, ô el que vive de ser logrero, y aunque el arte fuese indiferēte si podia viuir de otra cosa, tendria obligacion de dexarle si scandalizasse al proximo con ella.

De todo lo dicho queda prouado , y sin autor en contrario. Lo primero, que las comedias en que no se representā cosas torpes , ni el modo de representar lo es , son permisibles. Lo segundo , que el componer , y representar las comedias torpes , es pecado mortal. Lo tercero , que todos los que concurren a las comedias en donde se representan cosas torpes , aunque no tengan peligro , y por essa parte no pequen , pecan si son causa de que representen concertando , ô pagando , y que quando mucho solo se podria escusar el que llega el vltimo , porque lo dizen Baldello , y Turriano. Y assi juzgo que no puede ser probable dezir , que es licito assistir pagando las comedias , siendo lo que se representa , y el modo de representar lasciuo , y torpe , pues no ay autor que lo diga , ni fundamento en la Teologia para dezirlo. Porque toda esta doctrina es irrefragable , y sino es negando el hecho con dezir, que ni las comedias son torpes

torpes; ni el modo de representar lo es, de ninguna  
 manera se puede cuadir. Pero esto ya no seria disputar la doctrina de que tratan los moralistas, si no el he-  
 cho que ya se supuso arriba, porque de otra suerte no  
 tiene lugar la question. Solo añadire por conclusion lo  
 que puedo asigurar, que los Dotores mismos que se ci-  
 tan por las comedias disen, que de ordinario van mez-  
 cladas con cosas lasciuas y torpes, y que se auia de pro-  
 hibir que representasen mugeres. En cuya prueua solo  
 fuego a todos los que entendieren Latin lean a Valero  
 de Diferentijs Verbi. Pæccatum, Diferent 25. Y se admira  
 ran que le citen en fauor de las comedias, imponiendo-  
 le a este Santo cartuxo que las defiende, quando las cõ-  
 dena. Se que los desengañados confiesan que les incita-  
 uan; se que a muchas personas honestas solo el leer vn  
 libro destos las peruiertio. El P. Ribera refiere de vn  
 honestissimo mácebo, q leyendo vn libro destos sintio  
 tantos incétiuos aluxuria, tatas imaginaciones sensua-  
 les que nunca auia padecido, que le arrojò al punto  
 sin verle mas. Y de vna castissima muger aquien no pu-  
 do reduzir vn moço q la galáceaua, a q recibiese vn pa-  
 pel, procurado cõ estratagema, q leyele vn libro de co-  
 medias, se yo, q dêtro de quinze dias cõfiguió todo lo q  
 deseaua. Y si por vna, ó otra vez que por representar  
 vn passo deuoto se conuirtio vn comediant, se fauore-  
 cen las comedias, por tantos millares que se han per-  
 dido, porque no se harà argumento contra ellas. Vna  
 cosa deuota representada mueue tanto, y vn amor las-  
 ciuo no mueue? en lo bueno puede tanto la representa-  
 cion, y en lo malo nada, siendo tan inclinada al mal  
 nuestra naturaleça? Finalmente se que en los libros de  
 comedias ay tanto preuocatiuo que haze temblar al  
 mas casto. Que es posible que no prouoca dezir vn hõ-  
 bre a vna muger, *mi vida, mis ojos, mi alma, mis amo-*  
*res, &c. dame los braços, &c.* y a la marjen el Autor;

*abracense, &c.* Tan poco prouoca salir vna muger medido desnuda ó salir vestida como hombre? descriuir cõ aguda inuencion, de manera que se entienda vna muger desnuda cubierta solo de vn velo trásparente, con artificioso modo tan por menudo, que se pinta lo mas deshonesto, tampoco prouoca? Esto es moralmente cierto que ha ninguno incitará? Esto y mucho mas he hallado yo en la parte 41. de comedias de varios Autores, en media hora q̄ le he mirado. Y el modo de representar que no està en los libros lo auia de manera que no es posible ponderarlo. Lo que en los bailes se dice y se haze no me atreuo a escriuirlo.

Concluyo el sermō con las palabras del Profeta Micheas cap.1. *Super hoc plangam, & ullulabo, vadā spoliatus, & nudus, faciam planctum, velut draconum, & luctū, quasi struthionum, quia desperata est plaga cius, quia venit usque ad Iudam, tetigit portam populi mei usque ad Hyerusalem.* Sobre esto, dize Micheas, llorare, y hare llāto de dragones, y lloros, como los abejas, porque esta desesperada la curacion deste mal, llegò a tocar las puertas de Iuda. Yo digo que no solo a las puertas, sino hasta dentro de las Iglesias. Dexadme llorar como los dragones que despues de auer peleado con el elefante, y beuidole toda la sangre, de q̄ quedā bien llenos, y gordos, viene a morir con su mismo triunfo, porque desangrada la bestia, cae en el suelo, los coge oprimidos, y como estan tan llenos de la sangre, viene a rebentarlos, y ellos viendose sin remedio dan ahullidos tremendos, y lamētables vozes, porque no se pueden escapar. Veo el daño, no puedo remediarlo, dize el Profeta, llorar è llanto de dragones irremediable. Dexadme pues amigos y fieles llorar, pues veo sin remedio daños tan grádes, las guerras nos oprimen, las calamidades crecen, las insolencias no menguan, llega a lo sagrado de los Templos la osadia,

y nada

y nada tiene remedio, *plangam, & vlabo, &c.* Quiero  
hacer el protesto que ruega el Padre Ribera hagan los  
que leyeren, el que el haze sobre el capitulo primero  
de Micheas. Ruego a todos, que lo prediquen, q lo di-  
gan en las particulares conuersaciones, suplico a to-  
dos los Superiores seculares, y Eclesiaстicos, Principes,  
Prelados, Magistrados, y Reyes que extirpen esta pe-  
ste de sus distritos, que es hija del demonio, y del infier-  
no, madre de la heregia, y idolatria, y de todos los ma-  
les que padece la Christiandad en las costumbres. Que  
destierren tales comediantes , a los libros, y autores  
destas comedias, y en nombre de Iesu Christo lo pido,  
lo insto, lo protesto. Esto dize Ribera. Nadie dexaria de  
librar de la carcel vn hermano, si le pidiesen de pacto  
que no oyese comedias, ò que no las permitiese. Nadie  
pagaria porque enemigos le matasen a vn hermano.  
Que no dariamos nosotros si por sustentar vn Hospital  
a los Moros enfermos , nos dexasen tener vna casa en  
Argel , donde publicamente predicasemos la Fè de  
Christo? Que no darian los Herejes , porque les dexa-  
semos tener vna casa dôde predicasen su secta? Muchos  
Hospitales nos sustétaran. Pues porque hemos de co-  
sentir vna casa del infierno , habitacion de demonios  
lasciuos, y no de Angeles castos , porque , mugeres , y  
hombres comediantes, muchos dellos publicos peca-  
dores, peores que gitanos, aunque dellos se sustente en  
parte bien poca vn Hospital. Dios nuestro Señor por  
su infinita bondad , y misericordia lo remedie, dando  
espiritu, y resoluciô para desterrar de entre los Chris-  
tianos esta peste de las almas , zelo para no consentir-  
las, y desengaño para no verlas , y su gracia para  
saluarnos. Amen , Amen ,  
Amen.

*Soli Deo honor , & gloria.*

en el que se aprecia el desarrollo de la cultura clásica en los  
 siglos V y IV a.C. La etapa que sigue es la de la  
 dominación romana, que se inició en el año 195  
 a.C. y duró hasta el año 46 d.C. Los romanos  
 trajeron consigo una cultura avanzada y  
 desarrollaron la cultura valenciana, que se  
 convirtió en la más avanzada de Europa.  
 La cultura romana se manifestó en la  
 construcción de numerosas ciudades,  
 entre las cuales destacan Augusta Zaragoza,  
 Mérida y Cádiz. La cultura romana  
 trajo consigo la introducción de  
 nuevas técnicas y materiales, como  
 el hierro y el vidrio, que permitieron  
 la construcción de edificios más  
 resistentes y duraderos. La cultura  
 romana también trajo consigo  
 la introducción de nuevas  
 religiones, entre las que destaca  
 el culto a Júpiter, el dios del cielo.  
 La cultura romana se  
 manifestó en la  
 construcción de numerosas  
 ciudades, entre las cuales  
 destaca Augusta Zaragoza,  
 Mérida y Cádiz. La cultura  
 romana trajo consigo  
 la introducción de  
 nuevas religiones,  
 entre las que destaca  
 el culto a Júpiter, el dios del cielo.  
 La cultura romana se  
 manifestó en la  
 construcción de numerosas  
 ciudades, entre las cuales  
 destaca Augusta Zaragoza,  
 Mérida y Cádiz. La cultura  
 romana trajo consigo  
 la introducción de  
 nuevas religiones,  
 entre las que destaca  
 el culto a Júpiter, el dios del cielo.

Agradecimientos







DE

93

VARIOS  
DE VALENCIA

© Biblioteca Valenciana (Geneva)